BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO X. — NUM. 2625 | **Buenos Aires, Lunes 23 de Junio de 1902** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único.—.....las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras, equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 días, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n, por la primera página—150 pesos m/n, por la segunda—125 pesos m/n, por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %

Número suelto del dia.........	$ 0.10
Número atrasado................	» 0.20
1 Trimestre.....................	» 1.50
1 Semestre......................	» 3.00
1 Año...........................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletin Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Autorizando la compra de material telegráfico en Inglaterra.

Buenos Aires, Junio 16 de 1902.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y en mérito de las razones expuestas,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar la compra en Inglaterra, de cincuenta toneladas de alambre telegráfico, conforme al modelo indicado en el pliego de condiciones adjunto, que se remitirá á la Legación de la República en Londres por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá lo necesario para girar á favor de dicha Legación, la suma de cuatrocientos sesenta y siete libras esterlinas con diez chelines (£ 467,10), importe de esta adquisición.

Art. 3º El gasto autorizado se imputará á la Ley Nº. 3456.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad, y fecho, pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—J. R. FERNANDEZ.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Aprobando los programas de las loterías á sortearse en Septiembre y Octubre próximos.

Buenos Aires, Junio 13 de 1902.

Vista la precedente nota y en cumplimiento de lo dispuesto en inciso 4º, artículo 3º del Decreto reglamentario de la Ley Nº. 3313,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los programas acompañados, á sortearse el 13 de Septiembre y 27 de Octubre, conjuntamente con los ya aprobados para las loterías extraordinarias autorizadas por Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

LOTERÍA 493 B, Á SORTEARSE EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1902.

20 millares con 3,800 premios

20.000 billetes	á $ 5	son	$	100.000
A deducir el 25 %		»	»	25.000
75 % en premios		»	»	75.000

Premios

1	de		$	25.000
1	»		»	2.750
2	»	2.000	»	4.000
5	»	300	»	1.500
13	»	200	»	2.600
21	»	100	»	2.100
37	»	50	»	1.850
1720	»	10	»	17.200
2000 T.ú.c.	»	10	»	20.000
3800 premios			$	75.000

Del premio mayor se deduce el 5 % para el número anterior y posterior.

LOTERÍA Nº. 501 B, Á SORTEARSE EL 27 DE OCTUBRE DE 1902.

20 millares con 4.000 premios

20.000 billetes	á $ 5	son	$	100.000
A deducir 25 %		»	»	25.000
75 % en premios		»	»	75.000

1	de		$	20.000
1	»		»	2.500
2	»	1.000	»	2.000
6	»	500	»	3.000
14	»	250	»	3.500
24	»	100	»	2.400
52	»	50	»	2.600
1900	»	10	»	19.000
2000 T. ú. c.	»	10	»	20.000
4000 premios			$	75.000

Del premio mayor se deduce el 5 % para el número anterior y posterior.

II

Autorizando la adquisición de trajes para la Colonia Nacional de Alienados.

Buenos Aires, Junio 10 de 1901.

Visto el informe de la Contaduría General, que recomienda como la más ventajosa la propuesta de don Miguel Saliba, que ofrece entregar cincuenta trajes de paños para asistentes de la Colonia Nacional de Alienados, y trescientos para internados del mismo establecimiento, por la suma de cuatro mil pesos moneda nacional,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

1º Autorízase al Director de la Colonia Nacional de Alienados, para contratar con la casa de Miguel Saliba, la confección de cincuenta trajes de paños para asistentes, al precio de diez y siete pesos moneda nacional cada uno, y trescientos trajes para internados á diez pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada uno.

2º Este gasto será abonado con los fondos del presupuesto de la mencionada Colonia que para este objeto tiene en su poder el expresado Director.

3º Comuníquese, etc.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—MARCO AVELLANEDA.—J. R. FERNANDEZ.—W. ESCALANTE.—ONOFRE BETBEDER.—EMILIO CIVIT.—PABLO RICCHERI.—

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Modificando el Art. 4° del Decreto de 16 de Junio último.

Buenos Aires, Junio 21 de 1902.

Habiéndose deslizado un error en el Decreto de fecha 16 del corriente que nombra una Comisión para revisar los protocolos de escribanos, archivos, oficinas, etc., en la parte que establece la forma en que han de integrarse las sumas adeudadas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Modificase el Art. 4° del citado decreto de fecha 16 del corriente, en la siguiente forma: «Art. 4° De toda infracción á la Ley de Sellos, cometida, se dará cuenta á la Administración General del ramo, la que encontrando procedente el caso, notificará al contribuyente para que dentro de 10 días, integre la suma exigida, agregando en sellos el impuesto que corresponda en los documentos observados, y abonando el 33 % de la multa en efectivo y el 67 % restante, en un certificado de depósito á la orden del Concejo Nacional de Educación, que se recibirá en la Oficina Habilitadora de valores anexa á aquella».

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc., y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos á sus efectos.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Autorizando la colocación de una cañería de toma de agua en el Dique N°. 3.

Buenos Aires, Junio 20 de 1902.

Vista la presentación de los señores Bunge y Born Weber y Striker, pidiendo permiso para colocar una cañería de toma de agua del Dique N°. 3, para el condensador de la máquina que da movimiento á los elevadores de granos en el Puerto de la Capital, de que son concesionarios, y resultando de lo informado por la Oficina de Movimiento, que nada obsta para que se acceda á lo solicitado siempre que como compensación los peticionantes, se comprometan á instalar diez lámparas de luz eléctrica para el alumbrado de ese parage,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á los señores Bunge y Born Weber y Striker, concesionarios de los elevadores de granos, el permiso solicitado para colocar una cañería para toma de agua del Dique N°. 3, destinada al servicio indicado; debiendo sujetarse á las observaciones que sobre el particular formule la Oficina de Movimiento.

Art. 2° Los concesionarios quedan obligados, como compensación, á la colocación en el sitio que la Oficina de Movimientos indique, de su exclusiva cuenta, de diez lámparas de luz eléctrica para el alumbrado del Puerto.

Art. 3° El Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto esta concesión, cuando lo creyere conveniente, sin que por ésto tengan derecho á indemnización alguna los concesionarios.

Art. 4° Comuníquese y pase á la Oficina de Movimientos á sus efectos.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Acordando el arrendamiento de un terreno en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Junio 20 de 1902.

No existiendo inconveniente según lo manifiesta en su precedente informe la Oficina de Movimiento, para que se acceda á lo pedido,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acuérdase en arrendamiento en el Puerto de la Capital, á Luis Silvetti, un área de terreno de (3--3) tres metros de frente por tres metros de fondo, exclusivamente destinado para el establecimiento de una casilla escritorio.

El concesionario abonará en la Tesorería de la Aduana de la Capital por trimestre adelantados, un peso oro sellado por cada metro cuadrado y por mes; debiendo la Oficina de Movimiento ubicar esta concesión en el sitio que mejor crea conveniente, teniendo en cuenta para ello l buen servicio público.

La presente concesión podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo crea oportuno, sin que por el hecho se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Comuníquese, etc., y pase á la Oficina de Movimiento á sus efectos.

ROCA.
AVELLANEDA.

IV

Denegando el libre despacho de unos molinos á viento.

Buenos Aires, Junio 19 de 1902.

Resultando de los informes que anteceden, que los (309) trescientos nueve bultos conteniendo seis (6) molinos á viento con sus accesorios, cuyo libre despacho solicita la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, no han sido importados por ésta sino por los señores Agar, Cross y Cia., teniendo en consideración que aparte de lo expuesto, este Ministerio no reputa á dicha mercadería como artículo de explotación ó consumo de la citada Empresa,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y vuelva á la Aduana de la Capital.

AVELLANEDA.

V

Denegando el libre despacho de unos molinos á viento.

Buenos Aires, Junio 19 de 1902.

Vista la solicitud que precede del Ferrocarril del Sud, pidiendo el libre despacho de molinos á viento, introducidos en el vapor Arabistan; atento los informes producidos y teniendo en cuenta que este Ministerio en casos análogos, no ha reputado á dicha mercadería, como artículos de exportación de las líneas férreas, y por consiguiente comprendidos dentro de los beneficios que acuerda la ley,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

AVELLANEDA.

VI

Desestimando el ofrecimiento de venta de una bomba.

Buenos Aires, Junio 21 de 1902

Vista la presentación de don Emilio Fulle, ofreciendo en venta una bomba centrífuga, y teniendo en cuenta, que además de tratarse de un aparato que por el momento no es de imprescindible necesidad, en las reparticiones dependientes de este Ministerio, el Poder Ejecutivo está resuelto á conservar un estricto plan de economía,

SE RESUELVE:

Desestímase el ofrecimiento de venta de que se trata, y pase á la Oficina de Movimiento para su archivo una vez repuestos los sellos adeudados.

AVELLANEDA.

VII

Anulando una autorización de venta de rieles.

Buenos Aires, Junio 19 de 1902.

Visto que según lo manifiesta la Aduana de la Capital, el representante de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, se ha presentado desistiendo de la operación de venta de ciento treinta y ocho rieles viejos con sus correspondientes eclisas, solicitada con fecha Abril 7, y autorizada por este Ministerio por resolución N°. 748,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución recordada de fecha Mayo 13 del corriente, y vuelva á la Aduana de la Capital, para que anule la planilla de liquidación formulada contra la Empresa recurrente, previa reposición de sellos.

AVELLANEDA.

VIII

Confirmando un fallo de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Junio 20 de 1902.

Vista la apelación deducida por los señores Laclaustra y Saenz, del fallo del Administrador de Rentas de la Capital, corriente á fs. 9 del primer expediente agregado, que les condena al pago de dobles derechos por la diferencia de manifestación en una partida de vino documentada á despacho como regular, y que el empleado señor Bartolomé T Cuneo, denunció como fino; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la clasificación del Tribunal de Vista de la Aduana de la Capital. confirma la denuncia, al declarar, por unanimidad de votos, que se trata de un vino Jerez;

Que por otra parte, el rótulo que traen los cascos, al denunciar la procedencia del vino, confirma la clasificación dentro de lo que dispone al Art. 37 de la Ley de Aduana vigente,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo recurrido, y vuelva á la Aduana de la Capital para sus efectos.

AVELLANEDA.

IX

Autorizando una transferencia de algodón hilado.

Buenos Aires, Junio 19 de 1902.

Resultando del informe que antecede de la Aduana de la Capital, que no hay inconveniente en acordar al señor Remigio Monteros, el permiso respectivo, para ceder á la Compañía de Tejidos y Sombreros, un lote de (90) noventa kilos de hilado de algodón con destino al telar, importando por aquel con menor derecho en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que permita la transferencia solicitada, previa conformidad de la Compañía de Tejidos y Sombreros.

AVELLANEDA.

X

Autorizando una transferencia de algodón hilado.

Buenos Aires, Junio 19 de 1902.

Vista la solicitud que antecede del señor Remigio Monteros, pidiendo se le permita ceder á los señores Baibiene y Antonini, nueve bultos conteniendo hilados de algodón, para ser entregados al telar, y no existiendo inconveniente en que se acceda á lo solicitado, de acuerdo con el informe del señor Administrador de la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que permita la operación de transferencia solicitada, previa conformidad que deben

prestar los señores Baibiene y Antonini á los efectos del cargo en la cuenta corriente que á dichos señores se les lleva en esa Repartición.

AVELLANEDA.

XI

No haciendo lugar á un libre despacho de toallas y piletas de fierro.

Buenos Aires, Junio 19 de 1902.

No pudiendo este Ministerio comprender entre los artículos que la ley ha querido eximir del pago en atención á su destino, á las toallas confeccionadas y piletas de fierro fundido, cuya liberación solicita la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, y pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

AVELLANEDA.

XII

No haciendo lugar á una devolución de derechos.

Buenos Aires, Junio 19 de 1902.

Vista la presentación del señor Domingo Patrone, de Córdoba, pidiendo la devolución de derechos pagados por una partida de pipas de sebo derretido, procedente del Saladero de los señores Freitas y Giorgio; atento los informes precedentes y teniendo en cuenta que desde que en el presente caso, no se han llenado los requisitos que establecen los artículos 1 y 2 del Decreto de Febrero 14 último, que determina los procedimientos á seguir para hacer efectiva la exoneración de derechos de los subproductos de saladeros, el recurrente carece de personería,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y pase á la Aduana de Corrientes á sus efectos.

AVELLANEDA.

XIII

Autorizando la transferencia de una partida de algodón hilado.

Buenos Aires, Junio 19 de 1902

Vista la solicitud que precede del señor Remigio Monteros, pidiendo se le permita ceder al señor Antonio Gerdi (16) diez y seis cajones de hilados de algodón con (3.084) tres mil ochenta y cuatro kilos, para ser entregados al telar, y no existiendo inconveniente para deferir á lo pedido de conformidad con el informe que antecede de la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que permita se efectúe la transferencia solicitada, previa conformidad del señor Antonio Gerdi.

AVELLANEDA.

XIV

Autorizando una transferencia de algodón hilado.

Buenos Aires, Junio 19 de 1902.

No existiendo inconveniente, según lo informa la Aduana de la Capital, para que se permita la operación de transferencia que se solicita,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que intervenga en la operación de transferencia solicitada, de cinco cajones de hilado de algodón, para ser entregados al telar introducidos con menor derecho en atención á su destino, por los señores Baibiene y Antonini; descargándolos de la cuenta que lleva á éstos, y formando cargo á la del señor Remigio Monteros.

AVELLANEDA.

XV

Disponiendo se tenga en cuenta un embargo al proseguir una acción judicial.

Buenos Aires, Junio 19 de 1902.

Resultando que la Administración de Impuestos Internos al trasladar al Depósito Fiscal de Alcoholes, las mercaderías embargadas á los señores Iglesias y Cía., de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez Federal, pudo comprobar que dichos señores poseían en fabricación 9151 juegos de naipes, que carecían de los valores fiscales respectivos, los que en el acto fueron embargados,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Capital para que, al proseguir las acciones judiciales mandadas instaurar contra los citados señores P. Iglesias y Cía., tenga en cuenta el nuevo embargo trabado.

AVELLANEDA.

XVI

Declarando intermitente un saladero á los efectos del pago del sueldo de un Guarda.

Buenos Aires, Junio 20 de 1902.

Resultando de los antecedentes recogidos y que forman las presentes actuaciones, que el Saladero de los señores Freitas y Giorgio, de Concordia, no puede considerársele entre los establecimientos que costean el sueldo de un empleado permanente, por cuanto el número de operaciones últimamente practicadas, no han pasado de seis,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Declárase intermitente á los efectos del pago del haber del Guarda que atiende las operaciones de embarque al Saladero de los señores Freitas y Giorgio de Concordia.

Pase á la Prefectura General de Puertos y Resguardos á los efectos que sean del caso.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

XVII

Iniciación de un juicio civil

Buenos Aires, Junio 19 de 1902.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley No. 3761,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección de Santa Fe, para que en representación del Fisco tome la intervención que le corresponde, hasta hacer efectivo el cobro de la suma de cien pesos moneda nacional adeudada por don Jorge Miazzi.

Anótese previamente.

AVELLANEDA.

XVIII

Iniciación de un juicio civil.

Buenos Aires, Junio 19 de 1902.

Atento lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley N.° 3764.

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Capital para que en representación del Fisco, y de acuerdo con la boleta de deuda que se acompaña por la suma de ($ 736,51) setecientos treinta y seis pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, inicie las acciones que hubiere lugar por derecho contra los señores Merline y Piccaluga.

Anótese previamente.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Aprobando una transferencia de lotes en la Colonia San Melitón.

Buenos Aires, Junio 20 de 1902.

Visto este expediente en el que don José D. Zucchi, solicita se apruebe la transferencia que hace á favor de don Benito J. Mallol, de sus acciones y derechos á los lotes Nos. 89, 90 91, y 92 de la Colonia San Melitón, que le fueron concedidos en venta en 3 de Septiembre de 1899, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que en estas tierras se está dando cumplimiento á las obligaciones de ley, hallándose al día las deudas que las afecta; que el presente pedido ha sido iniciado con anterioridad al Decreto de 14 de Junio del corriente año, por el cual se prohibe la aprobación de las transferencias que hagan adquirir á una sola persona ó Sociedad, una extensión mayor de cuatro lotes rurales y dos urbanos en las colonias nacionales, y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la transferencia que hace don José D. Zucchi á favor de don Benito J. Mallol, de sus acciones y derechos á los lotes Nos. 89, 90, 91 y 92 de la Colonia San Melitón, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

II

Designando al señor Procurador Fiscal de la Capital para que en representación del Gobierno, entienda en una demanda.

Buenos Aires, Junio 20 de 1902.

Vista la presente nota en la que el señor Juez Federal de la Capital Doctor don Agustín Urdinarrain, comunica que de conformidad con la Ley N°. 3952, el Poder Ejecutivo ha sido demandado ante ese Juzgado por don Gumersindo Aldasoro,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1° Desígnase al señor Procurador Fiscal de la Capital, para que en representación del Gobierno de la Nación, entienda en la demanda interpuesta.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, y pase al señor Procurador Fiscal á sus efectos.

ROCA.
W. ESCALANTE.

III

Designando el señor Procurador Fiscal de la Capital, para que en representación del Gobierno, entienda en una demanda.

Buenos Aires, Junio 20 de 1902.

Vista la presente nota en la que el señor Juez Federal de la Capital Doctor don Agustín Urdinarrain, comunica que de conformidad con la Ley N°. 3962, el Poder Ejecutivo ha sido demandado ante ese Juzgado por don Hipólito Arteche,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1° Desígnase al Procurador Fiscal de la Capital, para que en representación del Gobierno de la Nación, entienda en la demanda interpuesta.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, y pase al señor Procurador Fiscal á sus efectos.

ROCA.
W. ESCALANTE.

IV

Aprobando un contrato para la exploración y mensura de una zona de tierra en Rio Negro y Chubut.

Buenos Aires, Junio 20 de 1902.

Visto este expediente en el que la División de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con el Agrimensor don Ventura G. Coll, para la exploración y mensura de una zona de tierra ubicada en los Territorios del Rio Negro y Chubut, para lo que fué designado por Decreto de 26 de Mayo ppdo., y de acuerdo con lo informado,

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato formulado por la División de Tierras y Colonias, con el Agrimensor don Ventura G. Coll, para la exploración y mensura de las tierras ubicadas en los Territorios del Rio Negro y Chubut, á que se refiere el Decreto de 26 de Mayo ppdo.. y acéptase la fianza propuesta por el citado Agrimensor en la persona de don Manuel Cigorraga,.

Art. 2° Comuníquese, etc., y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias á sus efectos.

ROCA.—W. ESCALANTE.—EMILIO CIVIT —J. R. FERNÁNDEZ.—ONOFRE —BETBEDER.—PABLO RICCHERI

V

Aumentando la partida para gastos de escuelas y estaciones agronómicas.

Buenos Aires, Junio 20 de 1902.

Atento lo manifestado en la precedente nota por la Inspección General de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la República.—

DECRETA:

Art. 1° La Contaduria General de la Nación, liquidará mensualmente en las planillas de sueldos y gastos que presenta el Ministerio de Agricultura, la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional (**$** 5.000 m/n), para gastos generales de las escuelas de agricultura y ganaderia y estaciones agronómicas, y á contar desde el 1° del corriente.

Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 3 Partida 7 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

VI

Aprobando la transferencia de unas pertenencias mineras.

Buenos Aires, Junio 20 de 1902.

Visto este expediente, en el que don Pedro A. Gartland cesionario de los señores Domingo Canales y Trinidad S. Osuna, solicita se le tenga por parte y se nombre al Ingeniero don Antonio Balenglia, para que practique la mensura de las pertenencias mineras por ellos denunciadas, y

CONSIDERANDO:

Que de la escritura y carta que corre á fs. 156 y 157 de este expediente, resulta que don Domingo Canales y don Trinidad S. Osuna, respectivamente, han transferido á favor de don Pedro A. Gartland, sus acciones y derechos á las pertenencias mineras situadas en la Isla de Tierra del Fuego, denominadas «Sloggett», «Allen Gardiner», «Washington» y «Elisa»;

Que según lo dispuesto por Decreto de 28 de Mayo de 1901, no hay inconveniente para nombrar al Ingeniero propuesto á fin de que practique la mensura de las pertenencias antes referidas; por ésto y acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse las transferencias hechas por don Domingo Canales y don Trinidad S. Osuna, en favor de don Pedro A. Gartland, de sus acciones y derechos á las pertenencias mineras situadas en la Isla de Tierra del Fuego, denominadas «Sloggett», «Allen Gardiner», «Washington» y «Elisa».

Art. 2º Nómbrase al Ingeniero don Antonio Balenglia, para que practique, con sujeción á las disposiciones del título 7° del Código de Mineria y á las instrucciones aprobadas por Decreto de fecha 23 de Febrero de 1901, la mensura de las pertenencias mineras que se mencionan en el artículo anterior.

Art. 3º Notifíquese este decreto á los señores Ramón R. Castro y Cia., Juan Pablo Córdoba y Cia. y Javier Romero y Cia., á los efectos indicados en el artículo 239 del Código de Minería.

Art. 4º Previa reposición de sellos, entréguese, bajo constancia, un ejemplar legalizado de las mencionadas instrucciones á cada uno de los interesados.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

VII

Autorizando al Poder Ejecutivo para contribuir con una suma á los gastos de la Exposición de Lechería.

Buenos Aires, Junio 20 de 1902.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza, de—

LEY:

Art. 1º El Poder Ejecutivo contribuirá con la suma de treinta mil pesos moneda nacional, á los gastos de la Exposición Nacional de Lechería que realizará la Sociedad Rural Argentina en esta Capital, en el mes de Septiembre del corriente año.

Art. 2º Para cubrir el gasto que representa esta ley, queda autorizado el Poder Ejecutivo á vender en remate público, de las tierras mensuradas en los territorios nacionales, la parte que conceptúe necesaria.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á trece de Junio de mil novecientos dos.

N. QUIRNO COSTA. — BENITO VILLANUEVA.
B. Ocampo. — *A. M. Tallaferro.*
Secretario del Senado. — Prosecretario de la C. de D. D

Registrada bajo el N°. 4075.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
WENCESLAO ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando un contrato para la descarga de carbón.

Buenos Aires, Junio 19 de 1902.

Resultando que el precio á que ofrece el señor Luongo efectuar el servicio de que trata este expediente, es más ventajoso que los obtenidos hasta ahora en las licitaciones privadas á que se ha llamado con el mismo objeto; y teniendo en cuenta la urgencia de que dicho servicio se lleve á cabo, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad en el artículo 38, inciso 3º y artículo 34

El Presidente de la República—en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Inspección de Navegación y Puertos con don Rafael Luongo con fecha 7 de Marzo ppdo., para la descarga de 12.000 toneladas de carbón por el precio de ochenta centavos moneda nacional la tonelada, ó sea en total, por la suma de nueve mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 9.600 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 8, Item 1, Partida 7 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, y pase á la Dirección de Contabilidad a sus efectos.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—JOAQUÍN V. GONZÁLEZ.—J. R. FERNANDEZ. — PABLO RICCHERI.— ONOFRE BETBEDER.

II

Autorizando al Ferrocarril Central Norte para abonar un subsidio.

Buenos Aires, Junio 19 de 1902.

En mérito de lo manifestado precedentemente

SE RESUELVE:

Autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte, para abonar á la viuda de Juan Stemberg, fallecido en desempeño de Jefe de la Estación General Güemes, el importe de dos meses de sueldo que aquél disfrutaba, imputándose el gasto á la partida de Eventuales del mismo ferrocarril.

Hágase saber, publíquese y archívese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

III

Aprobando el plano de un empalme en la Estación Concordia.

Buenos Aires. Junio 21 de 1902.

Vistos los informes precedentes,

SE RESUELVE:

1º Apruébase el adjunto plano presentado por la Empresa del Ferrocarril Argentino del Este, relativo al empalme, en su Estación Concordia con el Ferrocarril Central de Entre Rios.

2° Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Junio 19 de 1902.

Desde el 20 del corriente inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de 232 %, para liquidar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº. 139

Buenos Aires, Junio 20 de 1902.

INTEGRANDO LA JUNTA DE EXCEPCIONES DEL ROSARIO CON EL JEFE DE LA 4ª. SECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL—MODIFICACIÓN DE PERSONAL DE ALGUNAS JUNTAS DE EXCEPCIONES RELEVO DE UN VOCAL DEL CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE MIXTO Y NOMBRAMIENTOS DE OTRO—NOMBRANDO COMANDANTE EN JEFE DE LA 7ª. REGIÓN MILITAR—FIJANDO PLAZO PARA QUE LOS SOLDADOS REBAJADOS PUEDAN SOLICITAR LOS PASAJES Á QUE TENGAN DERECHO POR LA LEY ASIGNANDO UNA PARTIDA PARA GASTOS DE LA REVISTA DEL BOLETÍN MILATAR—NOMBRANDO UN CIRUJANO PARA UNA JUNTA DE EXCEPCIONES PASE DE UN JEFE—BAJA Y NOBRAMIENTOS DE ARTESANOS—BAJA DE DOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DE OPERARIOS

MILITARES—LICENCIAS - DISPONIENDO QUE EN LOS INFORMES Ó REFERENCIAS DE ASUNTOS YA INICIADOS, SE EXPRESE EL NUMERO Y LETRA CORRESPONDIENTES.

Buenos Aires, Junio 16 de 1902.—Debiendo formar parte de la Junta de Excepciones el Jefe del Rigistro Civil de la localidad donde aquellas se encuentren establecidas, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4031, y existiendo varias oficinas del Registro Civil en la Ciudad del Rosario,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para fomar parte de la Junta de Excepciones establecida en la Ciudad del Rosario (Santa Fe), al Jefe de la 4ª, Sección del Registro Civil.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

———

Buenos Aires, Junio 16 de 1902.—Atendiendo á las razones expuestas y perfectamente justificadas por el Mayor don Teodoro Schoeder y Capitán don Waldino Juárez, pidiendo relevo del dargo de Presidente y Secretario, respectivamente, de las Juntas de Excepciones de Santo Tomé (Corrientes) y Resistencia (Chaco Austral),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Relévanse, del cargo de Presidente de la Junta de Excepciones (transitoria) de Santo Tomé (Provincia de Corrientes), al Mayor don Teodoro Schoeder del Arsenal Principal de Guerra, nombrándose para reemplazarlo, al Mayor don Teodomiro Garro, de la misma repartición; y al Capitán don Waldino Juárez, designado para Secretario de la Junta (permanente) de Resistencia (Chaco Austral), con el Teniente 1° don Ricardo Costa, del Regimiento 12 de Caballería de línea.

Art 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. -ROCA.—PABLO RICCHERI.

———

Buenos Aires, Junio 18 de 1902.—Atento á las razones expuestas en la anterior solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese el relevo solicitado por el señor Coronel don Saturnino E. García, del cargo de Vocal del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada.

Art. 2° Comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase al Consejo Supremo de Guerra y de Marina para su archivo.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

———

Buenos Aires, Junio 18 de 1902.—Encontrándose vacante el puesto de Vocal del Consejo de Guerra para Jefes y Oficialss del Ejército y Armada,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Vocal del expresado Consejo al señor Coronel don Eduardo Munilla.

Art. 2° Comuníquese, dése al Registro Nacional y pase al Consejo Supremo de Guerra y de Marina para su archivo.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

———

Buenos Aires, Junio 19 de 1902.—Hallándose vacante el puesto de Comandante en Jefe de la 7ª Región Militar (Norte),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Comandante en Jefe interino de la 7ª Región Militar(Norte),con todas las atribuciones y prerrogativas conferidas á los Comandantes en Jefe de Región, al señor Coronel de Infantería don Saturnino E. García.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el *BoletinMilitar* y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

———

Buenos Aires, Junio 18 de 1902.—Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 84, título IX de la Ley 4031, y con el fin de regularizar la expedición de pasajes á los individuos de tropa que salen de baja del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Fíjase en un año el máximum de tiempo para que los individuos de tropa del Ejército, que hayan cumplido su compromiso, á contar desde el dia en que obtengan su cédula de baja, puedan tener derecho á recibir el pasaje correspondiente para trasladarse á sus hogares.

Art. 2° Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

———

—Buenos Aires, Junio 19 de 1902.—Habiéndose creado con el fin de contribuir á la instrucción de la oficialidad del Ejército una publicación titulada Revista del *Boletín Militar* que se distribuye gratis al Ejército, y siendo necesario subvenir á los gastos que origine,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Asignase, á partir del 15 de Mayo último, á la Revista del *Boletín Militar*, para gastos de redacción y traducción, franqueo, canje, de oficina y menores, la cantidad de doscientos cincuenta pesos moneda nacianal ($ 250), mensuales, que se imputarán al Item 8 del inciso 4° del Presupuesto vigente de Guerra.

Art. 2° La expresada partida se hará figurar mensualmente en la lista de Revista del Gabinete Militar, para ser ajustada por la Contaduría General.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

———

Buenos Aires, Junio 19 de 1902.—Existiendo imposibilidad para desempeñar sus funciones profesionales por parte del Doctor don Felipe Lucchinetti, nombrado Cirujano de la Junta de Excepciones del Saladillo (Provincia de Buenos Aires),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cirujano de la Junta de Excepciones (transitoria) del Saladillo (Buenos Aires), al Doctor don Atilio Viale, en reemplazo del Doctor don Felipe Lucchinetti, nombrado por Decreto de Mayo 30 ppdo

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

———

Buenos Aires, Junio 19 de 1902.—Visto el informe del señor Inspector de Sanidad que antecede,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

1° Pase á prestar sus servicios á la 4ª División del Gabinete Militar, el Mayor de la Comandancia en Jefe de la Región del Centro, don Apolinario Arce.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

———

Capital Federal, Junio 16 de 1902.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante en el Presupuesto vigente,

El Ministro de Guerra

DISPONE:

Art. 1° Nómbrase Zapatero en el Regimiento 5° de Caballería de línea, al profesional José Daló.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Capital Federal, Junio 16 de 1902. Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante en el Presupuesto vigente,

El Ministro de Guerra -

DISPONE:

Art. 1° Nómbrase Zapatero del 1er. Batallón del Regimiento 2 de Infantería de linea, al profesional Blas Janelli.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

———

Capital Federal, Junio 19 de 1902,—Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra.—

DISPONE:

Art. 1° Dése de baja al herrador del Batallón 2 de Infantería montada Roque Camarotta.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

———

Buenos Aires, Junio 16 de 1902.—Vista la nota que antecede y el informe médico que le acompaña,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1° Dése de baja de la Escuela de Operarios Militares á los alumnos Roberto A. Rovere y José N. de Gregorio, cuyas condiciones de salud no les permiten continuar los cursos.

Art. 2° Publíquese en el *Boletín Militar* y pase á la Dirección General de Arsenales á sus efectos.—RICCHERI.

———

Licencias:

Al Mayor don Benjamín F. Cornejo, del Arsenal Regional del Centro, prórroga por un mes.

Al Capitán don Daniel de Solier, del Regimiento 2° de Artillería de campaña, por un mes.

Al Subteniente don Hipólito Veniard, del 1er. Batallón del Regimiento 8 de Infantería de línea, prórroga por quince dias.

Al Alférez don Leopoldo Chiappe, del Regimiento 1° de Artillería de campaña, por un mes para venir á esta capital.

— —

Con el fin de facilitar la tramitación de los asuntos en que tiene que entender el Gabinete Militar, los Cuerpos, Reparticiones ó personas que tuvieren que informar ó referirse á un asunto ya iniciado, lo harán con expresión del número y letra del asunto á que se refieran.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

———

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RECLAMO DEL SEÑOR GUILLERMO J. HILL CONTRA EL F. C. NOROESTE ARGENTINO.

04183-N-901.—Junio 6 de 1902.—Visto lo actuado en este expediente, referente al reclamo interpuesto por el señor Guillermo J. Hill, contra la Empresa del Ferrocarril Noroeste Argentino, á causa de que, habiéndole sido consignados de la Estación Retiro á kilómetro 137 del ramal á Ingenio El Manantial, nueve tanques vacíos, los cuales fueron despachados el 5 de Octubre de 1901, no habian llegado á su destino hasta un mes después de esa fecha, cuya demora le ocasiona grándes perjuicios que pide le sean indemnizados. Resultando de las averiguaciones practicadas, que en efecto, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, recibió para despachar al kilómetro 137 del Ferrocarril Noroeste Argentino, los nueve tanques de la referencia y al ser entregados en la Estación Rorario, al Ferrocarril Córdoba y Rosario, este manifestó,

que no podia recibir los tanques para ese punto, por haber sido clausurado total mente para servicio de cargas; conviniéndose entonces con el cargador, pero sin conocimiento del consignatario, hacer seguir los referidos tanques á Tucumán, y como dicho consignatario habia recibido la carta de porte con la carga á kilómetro 137 cuando se le avisó que la tenia á su disposición en punto diferente, se negó á retirarla por no ser el convenido.

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa responsable, en este caso, es la del Ferrocarril Central Argentino, por haber aceptado la carta de porte, para una estación que según el Noroeste Argentino, habia sido clausurada, y por más que aquella se descarga con el aviso de la oficina de Ajustes, en el que dice, no que dicha estación se hubiese clausurado, si nó que no debian consignarse á ella, vagones de otras Empresas, es asunto éste, que deben dilucidarlo entre si las Empresas interesadas; pero en el caso ocurrente, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, debe responder por los perjuicios que por tal causa haya sufrido el querellante señor Hill, quien deberá comprobarlos ante quien corresponda á los efectos de la respectiva indemnización.

Hágase saber á quienes corresponda, tómese razón en la Sección Comerciales y archivese.

A. Schneidewind

TARIFA DE LA ESTACIÓN LAGUNA DEL MONTE —F. C. BUENOS AIRES AL PACÍFICO.

02552-P-902.—Junio 5 de 1902.— Visto lo informado, apruébase las tarifas que para pasajeros, encomiendas y cargas propone la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico para su nueva Estación Laguna del Monte.

Comuníquese, tómese razón y archivese.

A. Schneidewind

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince dias á contar desde la fecha, para la provisión de vestuarios de verano con destino al personal subalterno de policia de los Territorios Nacionales. Las propuestas deberán ser presentadas en pliego cerrado antes de las 3 p. m. del dia 2 del próximo mes de Julio y en la Secretaria del Ministerio, á cuya hora tendrá lugar su apertura en presencia de los interesados presentes.

Por la Oficina de Contabilidad de este Ministerio, se dará á los interesados el pliego de condiciones y los demás informes necesarios.—Buenos Aires, Junio 17 de 1902.—*El Subsecretario.* v-2-Julio.

Policia de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación verbal para la provisión de 370.000 kilos de pasto seco, 300.000 id. de maiz morocho y 150.000 de avena, que se precisa para la manutención de las caballadas de policía, durante los meses de Julio y Agosto próximos. Los proponentes previo depósito del 5 % hecho en la Tesoreria de Policía, deberán presentarse en la Secretaria General de la Repartición, el Sábado 21 del corriente á las 3 p. m., á fin de hacer sus ofertas.—Buenos Aires, Junio 14 1992.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes. -v-21 Junio.

Departamento Nacional de Higiene

AVISO

Habiendo dado principio la Inspección de Farmacias del Departamento Nacional de Higiene al control de las estampillas que deben llevar las especialidades comprendidas en la Ley Nº. 4039, se previene de las casas de negocio siguientes:

Almacenes, Restaurants, Caféеs, Hoteles, Confiterías, Tiendas, Peluquerias, Perfumerias y demás casas de comercio, que deben tener estampilladas las especialidades que posean y que à continuación se detallan, bajo pena de incurrir en la multa que establece la citada Ley.—Aguas minerales (cualquier clase), extracto de Malta (toda marca en cualquier forma), extracto de carne (liquida ó concentrada, toda marca), carne en polvo, harina Vial, harina Duthaud, leche malteada, Mellins'food, tropon, fosfatina fallieres, racahout, somatosa, hierro quina Bisleri, (y todos los vinos quinados), jabones medicinales en general, talco boratado Mennen's (y otro. fabricantes), callicidas, lociones para el cabello (siempre que se les atribuya propiedades medicinales), polvos, pastas y aguas dentrificas (igual observación), cremas, polvos y aguas para el cutis (igual observación), aguas para teñir el cabello (igual observación).—Buenos Aires, Abril 8 de 1902.—*El Secretario.*

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

LICITACIÓN

Licitación de 1.200 bolsas para pilares postales y 900 aros de hierro para las mismas. Muestras pliego de condiciones y demás datos, pueden consultarse en la Oficina de Compras de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el Sábado 19 de Julio próximo á las 2 p. m. Buenos Aires, Junio 20 de 1902.—*Luis Peluffo.* Vicedirector General. v-19-Julio.

Licitación para la provisión de 4.000 uniformes de brin é igual número de fundas para gorras

El pliego de condiciones, muestras etc. pueden consultarse en la Oficina de Compras de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el Lunes 7 de Julio á las 2 p. m.—Buenos Aires, Junio 7 de 1902.—*Luis Peluffo*, Vicedirector general v-7-Julio.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

DERECHO DE INSPECCIÓN ANUAL DE CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS.

OTRO.

DERECHOS DE INSPECCIÓN DE GENERADORES Á VAPOR, MOTORES Á GAS, ELÉCTRICO, Á KEROSENE Ó AIRE CALIENTE.

Deben ser abonados antes del 30 del corriente mes de Junio.

Los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %.

v-30-Junio.

Inspección General.

Citase al propietario del terreno ubicado en calle **Medrano entre los Nos. 1639 y 1659**, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones, que respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1902.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v--23--Junio.

SECCIÓN BELGRANO

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Cañitas esq. Olagüer y Avenida Vertiz esq. Ombues**, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1902.—*El Jefe.*

CEMENTERIO DEL OESTE

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la manzana 6ª de la sección 14 del Cementerio del Oeste, que dentro del plazo de (60) sesenta días, á contar desde la fecha, deberan presentarse á la Administración de dicho Cementerio, con los títulos respectivos á efectuar la renovación de aquellos, cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos allí depositados serán trasladados al Osario General, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc., depositadas en las sepulturas. (Exp. 9223.A-1902).—Buenos Aires, Abril 22 de 1902.—*El Jefe de la Seccion sepulturas.* v-22-Junio.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión é instalación de aparatos telefónicos en la Casa de Aislamiento. Tendrá lugar el dia 28 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Los aparatos telefónicos y demás materiales á proveerese á la Casa de Aislamiento son los siguientes:

11 aparatos telefónicos á magneta. con nueve teléfonos, separado y portátil, llave automática; 25 mts. de cordón flexible de cuatro conductores por cada aparato, pararrayos y pilas correspondientes.

1 Central telefónico para 25 aparatos, clavijas con cuerdas tendidas por pesos y encerradas en un armario que sirva también para las pilas, planebra de cobre á tierra y sus pilas correspondientes.

500 metros de alambres para bajadas de cobre de 1 m/m de diámetro, cubierto de goma, aisladores, prensa, hilos, etc.

Estos materiales deberán ser todos de primera calidad é instalados en un todo de acuerdo con las indicaciones que dará la Dirección General de Instalaciones Eléctricas.

Los proponentes especificarán en sus propuestas el tipo de teléfono que propongan y acompañarán muestras de los artículos que ofrezcan.

La instalación deberá quedar completamente terminada, y lista para prestar servicios á los treinta dias, contados desde la fecha en que se comunique al contratista la aceptación de su propuesta.

La falta de cumplimiento á lo dispuesto en el articulo anterior, será penada con una multa de 20 pesos moneda nacional, por cada dia de demora, suma que se descontará del depósito que más abajo se menciona, es decir, del que se deberá hacer en garantía de las obligaciones que contrae, Las propuestas se presentaran cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de cincuenta pesos moneda nacional en garantía de la pro-

puesta y que se devolverá una vez aceptada alguna.

Asimismo el proponente, cuya propuesta fuere aceptada, depositará además la suma de cien pesos moneda nacional en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae.

Si el proponente desistiese de su propuesta una vez aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato respectivo cuando fuese requerido, perderá el depósito de cincuenta pesos el que ingresará en la Tesorería Municipal.

Las cuestiones que se susciten entre la Municipalidad y los contratistas serán resueltas administrativamente. salvo el recurso que acuerda la Ley Organica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa como asimismo de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Junio 18 de 1902.—*Jorge N. Williams.* Secretario,

v-28-Junio.

Llámase á licitación para la provisión del forraje que consume la caballada municipal durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

La provisión se hará durante tres meses del corriente año, y á contar de la fecha de la formalización del contrato. El pasto á proveer será de primera calidad, alfalfa seca de 2a. y 3ra. corte, libre de mezcla, ardido, podrido ó mojado, maíz amarillo de primera calidad y bien estacionado, avena de consumo y afrecho también de primera calidad. El forraje será recibido en la Estación Once de Septiembre ó Retiro, y conducido con las chatas municipales á los depósitos donde deberá haber siempre una existencia para el consumo de cinco días, y las cantidades á proveerse mensualmente, serán las siguientes: Cuatrocientos cincuenta mil kilos de pasto, trescientos cincuenta mil kilos de maíz, diez mil kilos de afrecho, mil kilos de avena.—Si el proponente no entregara con puntualidad el forraje en la forma y calidad convenida, la Municipalidad podrá adquirirlo de un tercero por cuenta de aquél. La Municipalidad se reserva el derecho de recibir el todo, parte ó más del forraje licitado. El pago se efectuará inmediatamente de haberse llenado los requisitos establecidos por el orden administrativo.

Las propuestas deben ser presentadas en un sello nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañada de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Intendencia, la suma de dos mil pesos en garantía de la propuesta, cuyo depósito será devuelto, una vez aceptada alguna. El proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará, además el 5 % del valor total de la licitación, en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito de dos mil pesos moneda nacional, el que ingresará á la Tesorería Municipal. Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas. Las propuestas que no se presenten en todo de acuerdo con el presente pliego, no serán tomadas en consideración.—Buenos Aires, Junio 16 de 1892. *Jorge N. Williams,* Secretario.

v-26-Junio.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de almacén con destino á los hospitales municipales durante el 2o semestre del corriente año, esto es, desde el 1o de Julio próximo hasta el 31 de Diciembre inclusive. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1o Los artículos á proveerse durante el 2o semestre y las marcas de ellos, son los indicados en la relación mensual adjunta, las cantidades en ella consignadas, deberán tenerse en cuenta tan sólo como dato ilustrativo, obligándose los señores proveedores á entregar lo más y lo menos que la Asistencia Pública pida de acuerdo con las exigencias hospitalarias.

Art. 2o De todos los renglones sin excepción, deberán los proponentes presentar muestras de antemano, en el almacén central de la Asistencia Pública, Esmeralda 66. Toda muestra ajena ó proposición de marcas con substitución de las que se piden, será motivo suficiente para la desestimación de la propuesta.

Art. 3o Los precios deberán establecerse en letra y número y ellos, referirse siempre al kilo ó unidad del número, de acuerdo con el sistema métrico decimal.

Art. 4o Las propuestas deberán presentarse cerradas, extendidas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de la Intendencia, la suma de seiscientos pesos moneda nacional, en garantía de la propuesta y cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna.

Art. 5o Aceptada que sea la propuesta, deberá elevarse la garantía al 10 % del valor de la provisión en los seis meses, y si el proponente desistiese de ella después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 6o Las mercaderías se recibirán en los plazos que indique la Dirección Sanitaria, y ellas serán contraloreadas con las muestras presentadas. Todo rechazo deberá reponerse en el plazo de 24 horas, lo contrario, habilita á la Dirección Sanitaria para comprar en plaza y á cualquier precio por cuenta del Proveedor, los artículos que no hubieran sido cambiados.

Art. 7o El proveedor incurrirá en una multa de treinta pesos, por cada día que transcurra á los señalados para las entregas, sin perjuicio de proceder á la compra en la forma que lo establece el artículo anterior.

Art. 8o Las compras son al contado, previo el trámite de la cuenta respectiva.

Art. 9o Las cuestiones que se susciten entre el Proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art 10. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar los precios parciales ó totales que considere más ventajosos, asimismo de rechazarlas todos.—Buenos Aires, Junio 14 de 1902. *Jorge N. Williams.* Secretario.

Relación de los artículos de almacén, cantidades aproximativas y marcas de ellos, que deben proveerse mensualmente.

1700	kilos	azúcar refinería argentina.
2800	"	" Tucumán 1a.
3200	"	arroz clase 1a.
1300	litros	alcohol de maíz 40o en tanques de de 200 litros c/u.
577	kilos	aceite plagniol surtido en 1/4 y 1/2.
15 1/2	b'les	aceitunas.
90	kilos	achicoria en cajones de 10 ks. c/u.
1214	"	arvejas secas.
37	kilos	almidón «Piaggio».
183	"	bacalao seco en cajones de 45 ks. c/u.
750	"	chocolate seminario No. 6, sin cajón.
37	"	chuño en paquetes
69	"	ciruelas secas en tarros de 3 ks. c/u.
172	"	dulce Noël 1a en latas de 2 ks. c/u.
77	frascos	encurtidos extranjeros «C. B.».
9	gruesas	fósforos «Flecha».
1310	kilos	Fariña.
235	"	grasa La Negra en latas de 2 1/2 ks. c/u.
601	"	garbanzos.
35	cajones	kerosene «Turco».
105	ladrillos	ingleses.
65 1/2	frcos.	mostaza «Indiana».
121	kilos	nueces
110	"	orejones medallones.
70	"	pasas higo Nápoles en latas de 6 kilos cada uno.
84	"	pasas de uva Segovia.
1477	"	porotos manteca.
25	"	pimienta en grano.
67	"	pimentón.
147	"	queso pategrás.
86	"	" goya para rayar.
2566	"	sal gruesa de Cadiz.
94	frascos	grandes sal fina.
237	sapolios	«Morgan».
123	kilos	te Magnolia en latas de 6 Libs. c/u.
26	"	tapioca en paquetes.
135	paquetes	velas «Conen».
500	litros	vinagre de vino.

v-23 de Junio

Llámase á licitación para la provisión de pan y harina á los hospitales municipales, durante seis meses, es decir, desde el 1o de Julio próximo hasta el 31 de Diciembre inclusive. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2,15 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1o El pan deberá ser de 1a calidad, elaborado con harina "cero" y del peso de 100 á 500 gramos cada uno, según se pida, entregándose diariamente á los hospitales en la cantidad y á la hora que los señores Administradores indicarán al Proveedor, como también la harina deberá ser de la misma calidad de la que se use para la elaboración del pan.

Art. 2o En los casos en que la provisión no se ajustase á lo que establece el Art. 1o, el proveedor incurrirá en cada caso y hospital en que se produzca la falta, en una multa de 20 pesos moneda nacional; si el artículo puede conseguirse en plaza, abonará tan sólo como pena, la diferencia del mayor precio fijado.

Art. 3o Las propuestas cuyos precios no estén especificadas en letra y número, no se tomarán en consideración.

Art. 4o Las ofertas deberán presentarse cerradas extendidas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de $ 600 m/n, en garantía de la propuesta, cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

Art. 5o El proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará la suma de $ 1500 m/n, en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de ella, después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 6o El pago se efectuará al contado previo trámite de la cuenta respectiva.

Art. 7o Las cuestiones que se susciten entre el Proveedor y la Municipalidad serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 8o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar los precios parciales ó totales que considere más ventajosos, como asimismo de rechazarlos todos. - Buenos Aires, Junio 14 de 1902. *Jorge N. Williams,* Secretario.

Relación de las cantidades de kilos de Pan de 1a. y kilos de harina marca 0, que mensualmente se necesitan y que se proveerá durante seis meses.

46.000 kilos pan de 1a. al mes.

250 kilos harina marca 0. al mes.

v-23 de Junio.

Llámase á licitación para la provisión de tabaco picadura fuerte y papel «Duc» cortado, que deberán entregarse en el Almacén Central de la Asistencia Pública, durante el 2o semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2,30 p m, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1o Los proponentes de estos artículos, deberán entregar con anterioridad al acto de la licitación en el almacén Central de la Asistencia Pública, muestras de los artículos que ofrecen,

Art. 2° La entrega de los artículos se hará en el local ya mencionado, en los plazos que estime conveniente la Dirección Sanitaria y la falta de cumplimiento á las órdenes de entrega que se expidan ó al cambio de mercaderías que se rechazen si no fuesen cumplidas en el plazo de 24 horas, será penado cada día de retardo con una multa de 20 pesos m/n, sin perjuicio de adquirir los artículos de otras casas y á cualquier precio por cuenta del proveedor.

Art. 3° La mercadería á recibirse será controlada con las muestras aceptadas, y el fallo que expida la Comisión tendrá que acatarlo el Proveedor siendo él inapelable

Art. 4° Sus ofertas deberán presentarse cerradas, én papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de 100 pesos moneda nacional, que se devolverá una vez aceptada alguna.

Art. 5° El proponente cuya propuesta fuese aceptada, elevará la garantía al 10 °/o del valor total de la compra en garantía de las obligaciones que contrae y si desistiese de ella después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 6° El pago se efectuará al contado previo el trámite de la cuenta respectiva.

Art. 7° Las cuestiones que se susciten entre Proveedor y la Municipalidad, serán resueltas ad ministrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 8° La Intendencia se reserva el derecho de aceptar los precios parciales ó totales que considere más ventajosos, como asimismo de rechazarlas todos.— Buenos Aires, Junio 14 de 1902. —*Jorge N. Williams*, Secretario.

Relación de las cantidades de tabaco y papel á proveerse mensualmente: 300 kilos tabaco picadura fuerte y 10 resmas de papel «Duc» cortado.

v-23-Junio.

Llámase á licitación para la provisión de hielo cristalino con destino á los hospitales municipales, por seis meses, es decir desde el 1° de Julio próximo hasta el 31 de Diciembre inclusive. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2,45 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1° El hielo que debe proveerse á los hospitales, deberá ser de 1ª calidad, esto es, cristalino y fabricado con agua filtrada, debiendo ser los panes de 20 kilos cada uno más ó menos.

Art. 2° El precio deberá establecerse en letra y número y por kilo entregado en los hospitales.

Art. 3° La cantidad mensual á proveerse es 16.000 k. hielo cristalino en panes de veinte kilos cada uno, reservándose el derecho la Municipalidad, de aumentar ó disminuir la provisión de acuerdo con las exigencias hospitalarias.

Esta condición la aceptan los señores proponentes, desde el momento que se presentan al acto de la licitación.

Art. 4° Las entregas del artículo serán diarias y á las horas que los señores Administradores indicarán al proveedor. La falta de cumplimiento á esta disposición será penada con una multa de 20 pesos moneda nacional, por cada infracción y hospital, en que el caso se produzca, sin perjuicio de adquirir la provisión en plaza y á cualquier precio por cuenta del proveedor.

Art. 5° Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de 200 pesos moneda nacional, en garantía de la propuesta, cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

Art 6° El licitante cuya propuesta fuere aceptada, depositará la suma de 500 pesos en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiere de ella después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato respectivo dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art 7° El pago se efectuará al contado previo el trámite de la cuenta respectiva.

Art. 8° Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente salvo el recurso que acuerde la Ley Orgánica.

Art. 9° La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga, como asimismo de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Junio 14 de 1902.—*Jorge N. Williams*, Secretario.

v-23 Junio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN DE BONOS MUNICIPALES Y FONDOS PUBLICOS Á ORO.

Se hace saber á los tenedores de bonos Municipales creados por Ley de 30 de Octubre de 1882 y á los de fondos públicos á oro de Ley 3 de Noviembre de 1887, que en los sorteos practicados en la fecha, han resultado amortizados los siguientes:

BONOS MUNICIPALES DE 1882

Serie A de $ 1000. Números:

830	1024	1110	1191	1307	1338	1486	1647
1720	1935						

Serie B de $ 500. Números:

19	85	94	102	264	472	956	1087
1309	1323	1353	1403	1430	1687	1708	1844
1963	2315	2400	2401	2471	2515	2651	2366

Serie C de $ 200. Números:

125	490	693	729	880	964	1368	1542
1621	1650	1651	2009	2219	2581	2606	2715
3023	3142	3379					

Serie D de $ 50. Números:

7	93	134	278	575	873	902	951
993	1111	1168	1176	1330	1396	1442	1611
1678	1728	1803					

ATRASADOS

Serie A. Números:

18	168	212	246	505

Serie B Números:

10	267	1600	1645	1889	2276	2296	2340
2462	2565	2613	2754				

Serie C. Números:

77	150	245	283	627	678	840	1248
1525	1613	1712	1724	1737	1799	1829	1839
1896	1899	1907	2157	2249	2269	2301	2317
2421	2727	2898	2953	3284	3308	3407	3436
3470							

Serie D. Números:

3	5	44	60	72	109	210	216
218	224	367	386	440	481	495	610
691	708	792	793	851	990	1013	1062
1066	1310	1343	1462	1470	1506	1543	1641
1679	1750	1825	1841	1896			

FONDOS PÚBLICOS Á ORO

Ley de 3 de Noviembre de 1887

Vencimiento de Septiembre 1° de 1902.

Serie B de $ 500. Números:

166	173	646	767	789	1027	1108	1339
1441	1498						

Serie C de $ 1000. Números:

145	219	229	239

Serie D de $ 5000. Números:

93	112	123	267

El pago de los bonos Municipales se efectuará del 1° al 10 del entrante, y el de los fondos públicos á su vencimiento.

Buenos Aires, Junio 20 de 1902.—*El Secretario.* v-10-Julio

Venta de carbonilla en el Puerto de la Capital.

Se llama á licitación para la venta de la carbonilla que se extrae de los buques surtos en el Puerto.

El pliego de condiciones y las bases para esta licitación, se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

La licitación se abrirá el 28 del corriente á las 2 de la tarde en la misma Oficina.—*El Secretario,* v-28-Junio.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, y de acuerdo con el texto del Art. 67 de la Ley de Contabilidad, llámase por el término de quince días al ex-Habilitado de la Cárcel de Posadas, don Eduardo Iglesias, para que comparezca á esta Secretaría á contestar los reparos á que da lugar su rendición de cuentas N°. 1302 del ano 1901.—Contaduría General, Junio 18 de 1902.—*Los secretarios.*

v-10-Julio.

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, y de acuerdo con el texto del Art. 67 de la Ley de Contabilidad, llámase por el término de quince días á los presidentes de las Subcomisiones de extinción de la langosta de Villarino Norte, Campana y Ramallo, señores Alberto A. Argerich, Martín Castilla y Cecilio F. Cutiellos, respectivamente, para que comparezcan á esta Secretaría á los efectos de contestar reparos formulados en sus cuentas.—Contaduría General, Junio 18 de 1902. —*Los Secretarios.* v-11-Julio.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

José M. Martínez

Por orden del señor Prefecto General de Puertos y Resguardos, procederé á vender en remate público, el **Lunes 30** del corriente, á las 3 p. m., una lancha á vapor, que se encontró abandonada en jurisdicción nacional, en Noviembre de 1900, y cuya propiedad nadie ha justificado.

Los detalles de esta embarcación son los siguientes: Casco de madera con fondo chato y con popa redonda de metros 6.60 de eslora, metros 1.47 de manga, metros 0.46 de puntal; timón de bronce rueda de timón y caña de madera; máquina Compound de Simpsons y Cia.; caldera vertical á tubos, hélice de bronce, eje de hélice de hierro y chimenea de bronce. Esta embarcación se encuentra en la Boca del Riachuelo, frente al cuartel de Bomberos, en donde se realizará la venta al más alto precio, y donde puede ser inspeccionada. Por más datos al martillero, Florida 34.

N°. 408-v-30 Junio.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido extraído de las aguas del Riachuelo, en el paraje denominado «Vuelta de Rocha», y que se encuentra depositado en la Ayudantía de esta Prefectura General; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos vigentes. La embarcación de que se trata, no tiene nombre ni número.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1902.—*E. Victorica, hijo.*

v-29-Junio.

Por orden del señor Prefecto General de Puertos y Resguardos, se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Prefectura General de Puertos y Resguardos á retirar sus bultos, dentro de los 15 días de este aviso, previniéndose que de no hacerlo así, estos serán vendidos en

público remate, de acuerdo con lo que dispone el Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana y Decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio del año ppdo:

—

Un cajón, roto, vacío, rotulado A. Bresciani, procedente de Génova por vapor Italiano Venezuela, en Enero 3 de 1902. Un cajón, id. id. id Un cajón, sin nómero, marca ML, procedente de Liverpool por vapor inglés Bruqundy, en Enero 4/902. Un cajón, sin número rotulado G. de Bosch, procedente de Burdeos, por vapor francés La Plata, en Enero 4/902. Un paquete sin número, rotulado P. Wynch, Bahía Blanca, de Hamburgo por vapor Alemán Santos en Enero 7/902. Un cajoncito, rotulado G. de Mousion, de Hamburgo por vapor Alemán Santos en Enero 7/902. Un cajón N°. 2 marca H. C., de Liverpool por vapor Inglés Highlano Prince, en Enero 9/902. Un paquete, rotulado B. Duchgito, de Bremen, por vapor Alemán Pfalz, en Enero 10/902. Un paquete, rotulado Rev. A George de Livepool por vapor Inglés Bellena, en Enero 13/902. Un paquete, rotulado M. Chamberlain, de Liverpool, por vapor Inglés Bellena, en Enero 13/902. Un paquete, rotulado Ravenscrofft, de New York, por vapor Inglés Etona, en Enero 16/902. Un paquete N°. 43/52, marca J C H, de Liverpool por vapor Inglés Highlano Glen, en Enero 19 de 1902. Un paquete, rotulado M. O. Pastor de Liverpool, por vapor Inglés Normandy, en Enero 20 de 1902. Un paquete rotulado M. O. Pastor, de Liverpool, por vapor Inglés Normandy, en Enero 20/902. Un paquete rotulado M. Constenba, de Hamburgo, por vapor Alemán Pernambuco, en Enero 20/902. Un cajón rotulado F. C. del Sud, Liperpool, por vapor Inglés Saxon Prince, en Enero 21/902. Un cajón rotulado Anchona y Ca., de Hamburgo, por vapor Alemán Cap Verde, en Enero 23/902. Un paquete rotulado Antonio Serrandi, de Cadiz, por vapor Español, Reina Ma. Cristina, en Enero 25/902. Un lio rotulado Antonio Serrandi, de id por id. Un paquete rotulado M. F. Garcia, de Cadiz, por vapor Español Reina Ma. Cristina, en Enero 25/902. Un cajón rotulado J. Boltenio Ky, de Southampton, por vapor Inglés Magdalena, en Enero 27/902. Una cajita rotulado N. Gral. Italina, de Genova, por vapor Italiano Orione, en Enero 28/902. Un cajón rotulado Ernesto F. Peters, de New York, por vapor Inglés Soldeci Prince, en Febrero 1°/902. Un paquete N°. 53/9, marca J C H, de Liverpool, por vapor Inglés Highland Chief, en Febrero 1°/902. Un bulto N°. 184 rotulado Simón Mendel, de Bremen, por vapor Alemán Norderney, en Febrero 4/902. Un bulto N°. 185 rotulado Schunitz, de Bremen, por vapor Alemán Norderney, en Febrero 4/902. Un bulto No. 186 rotulado Linion Mendel. de Bremen, por vapor Alemán Norderney, en Febrero 4/902. Un bulto rotulado M. Saitinan. de Bremen, por vapor Alemán Norderney, en Febrero 4/902. Un paqueto No. 5 rotulado A B, de Liverpool, por vapor Inglés Virgil, en Febrero 6/902. Un paquete marca W P H P, de Amberes, por vapor Inglés Milton en Febrero 6/902. Un cajón No. 1 rotulado B. Worms, de Hamburgo, por vapor Alemán Rosario, en Febrero 8/902. Un cajón marca B W C de Liverpool, por vapor Inglés Barbacy, en Febrero 6/902. Un cajón No. 2471, marca L G de Hamburgo, por vapor Alemán Rosario. en Febrero 8/902. Un cajón rotulado A. Rosellon, de Hamburgo, por vapor Alemán Rosario. en Febrero 8/902. Un cajón rotulado Walker Yohn, de Hamburgo, por vapor Alemán Rosario, en Febrero 8/902. Un cajón N° 2 rotulado B. Wornis, de Hamburgo, por vapor Alemán Rosario, en Febrero 8/902. Un paquete rotulado Academia Nacional Córdoba, de Hamburgo, por vapor Alemán Rosario, en Febrero 8/902. Un cajón rotulado D. Bellamy y Cia., de Southampton por vapor Inglés Thames, en Febrero 9/902. Un paquete rotulado G. A. S. Arviente, de Southampton por vapor Inglés Thames, en Febrero 9/902. Un paquete rotulado José de Alvarez, de Southampton, por vapor Inglés Thames, en Febrero 9/902. Un paquete rotulado Domingo Garmendia, de Southamton, por vapor Inglés Thames, en Febrero 9/902. Un cajón N°. 502 marca H V, de Liverpool, por vapor Inglés Hippomenes, en Febrero 10/902. Un cajón marca A B, de Hamburgo, por vapor Alemán Etruria, en Febrero 11/902. Un baul rotulado Cormazzi, del Havre, por vapor Francés Corrientes, en Febrero 12/902. Un paquete rotulado Santiago Musola, de Liverpool, por vapor Inglés Highland Scott, en Febrero 14/902. Un cajón N°. 9708 marca J W I, de New York, por vapor Inglés Coronda, en Febrero 14/902. Un cajón N°. 166, marca C L, Director Banco Nacional, ignorándose vapor y procedencia, en Febrero 6/902. Un baul marca C S M, de New York, por vapor inglés Soldier Prince, en Febrero 1o/902. Una bolsa marca C S M, de id, por id. Un cajón No. 13016 marca L R, de Hamburgo, por vapor Alemán Corrientes, en Febrero 19/902. Un cajón N°. 710 marca P A, de Barcelona, por vapor Español M. Jover, en Febrero 17/902. Un cajón No. 711 marca A A, de Barcelona, por vapor Español M. Jover, en Febrero 17/902. Un cajón N°. 749 marca M M, de Barcelona por vapor Español M. Jover, en Febrero 17/902. Un cajón rotulado D. Delius, de Hamburgo, por vapor Alemán Corrientes, en Febrero 19/902. Un cajón No. 440018 marca R D C, de Hamburgo, por vapor Alemán Corrientes, en Febrero 19/902. Un bulto No. 1 marca G C, de Burdeos, por vapor Francés Cordillere, en Febrero 28/902. Un cajón N°. 2 marca G C id id id id. Un cajón N°. 3 marca G C. de id id id id. Un cajón N°. 4 marca G. C. de id id id id. Un cajón N°. 5 marca G. C. de id id id id. Un cajón No. 6 marca G. C. de id id id id. Un cajón No. 7 marca G. C. de id id id id. Un cajón No. 8 marca G. C. de id id id id. Un cajón N°. 9 marca G. C. de id id id id. Un cajón No 1 marca D. T., de Génova, por Vapor Italiano Toscana, en Febrero 28/902. Un cajón rotulado Otto Franch y Ca. de New York, por vapor Inglés Sailor Prince, en Mayo 13/902. Un baul rotulado Antonio Regatusso, de Génova, por vapor Italiano Venezuela, en Mayo 8/902. Un baul rotulado Scarducci Gracia, de Génova, por vapor Italiano Venezuela en Mayo 8/902. Uu baul rotulado Orlando Antonio, de Génova, por vapor Italiano Venezuela, en Mayo 8/902. Un paquete N°. 69/71 marca J. C. H., de Liverpool, por vapor Inglés Bellaura, en Mayo 8/902. Un paquete N°. 87/8 marca P. A. C., de Liverpool, por vapor Inglés Bellaura, en Mayo 8/902. Un paquete rotulado señora de Lahites, de Bremen, por vapor Alemán Vittekind, en Mayo 6/902. Un fardo rotulado B. Lafont de Bremen, por vapor Alemán Wittekind, en Mayo 6/902. Un fardo rotulado B. Lafont, id id id. Un cajón N°. 2 marca A. B., de Burdeos por vapor Frances, La Plata, en Mayo 18/902. Un bulto rotulado P. V. Lander, de Londres por vapor Inglés Imperial Prince, en Abril 2/902. Un paquete No. 64/68 marca J. C. H., de Liverpool por vapor Inglés Hamodius, en Febrero 20/902. Un paquete rotulado Lansen y C. de Bremen por vapor Alemán Helgoland, en Febrero 21/902. Un fardo N°.10829 rotulado A. Paul, de Sauthampton por vapor Inglés Danube, en Febrero 23/902. Un cajón No. 1560, marca A. Y C., de Santhampton por vapor Inglés Danube, en Febrero 23/902. Un paquete rotulado P. Zazus Hnos. de Southampton por vapor Inglés Danube, en Febrero 23/902. Un bulto rotulado B.A. Schuman, de New York, por vapor Italiano Fert, en Febrero 26/1902. Un paquete marca L. R. de Barcelona, por vapor Español León XIII, en Febrero 27/1902. Un cajón marca M. V., de Barcelona por vapor Español León XIII, en Febrero 27/1902. Un bulto rotulado Luis Picardo, de Barcelona por vapor Español León XIII en Febrero 27/1902. Un paquete N°. 2022, marca BFC, de Liverpool por vapor Inglés Britanny, en Febrero 28/1902. Un paquete, marca AAV, de Barcelona por vapor Español Reina Ma. Cristina, en Febrero 26/1902. Un cajón marca MC, de Barcelona por vapor Español, Reina Ma. Cristina en Febrero 26 de 1902. Un saco rotulado Ministro de España, de Barcelona por vapor Español Reina Ma. Cristina, en Febrero 26/1902. Un fardo rotulado Antonio López y Ca., de Barcelona, por vapor Español, Reina Ma. Cristina, en Febrero 26/1902. Un paquete marca MV, de Barcelona por vapor Español Reina Ma. Cristina, en Febrero 26/1902. Un paquete rotulado Tea Diamond, de Southampton por vapor Inglés Nile, en Abril 4 de 1902. Un rollo rotulado Juan Carosio, de New York por vapor Inglés Merchand Prince, en Abril 4/1902, Un paquete N°. 72/73 marca JCH, de Liverpool por vapor Inglés, Hellopes, en Marzo 22/1902. Un cajón N°. 820, rotulado Ac. Nal. de Ciencias-Córdoba, de New York por vapor Inglés Arabistan, en Marzo 24/1002. Un cajón rotulado J. van Houthen New York por vapor Inglés Arabistan en Marzo 24/902. Un cajón marca MCC°., de Liverpool por vapor Inglés Raphael, en Marzo 31/1902. Un cajón rotulado W T Fellons, de Liverpool por vapor Inglés Raphael, en Marzo 31/1902. Un cajón N°.18600 marca GS, de Hamburgo por vapor Alemán, Mendoza, en Marzo 31/1902. Un cajón rotulado Rev. W.C. Morris, de Southampton por vapor Inglés Magdalena, en Abril 8/902. Un fardo marca FLFS/8788, de New York por vapor Inglés Etona, en Abril 11/1902. Un paquete N°.74/75 marca JCH, de Liverpool por vap.Ing. Highland Laird, en Abril 15/902. Un paquete rotulado Carlos Nilistrom de Southampton, por vapor Inglés Thames en Abril 21/902. Un cajón rotulado Mariano Obarrio, de Bremen por vapor Alemán Borkum, en Abril 17/902. Un cajón rotulado Dorrego, del Havre por vapor Francés Campinas, en Abril 21/902. Un cajón rotulado Olivereappel, del Habre por vapor francés Campinas en Abril 21/902. Un cajón marca V O C°, de Liverpool por vapor Inglés Canora, en Abril 21/902. Un cajón N°. 10 marca M R L, de Burdeos por vapor francés Bresil, en Abril 29/901. Un cajón N°. 42 marca J D C, de Génova por vapor Italiano Venezuela, en Mayo 9/902. Un cajón rotulado Santiago Barabini, de Genova por vapor Italiano Venezuela, en Mayo 9/902.—Un cajón rotulado Santiago Barabini, de Génova por id. en id. Un cajón rotulado Spinetti, de Genova por vapor Italiano Venezuela, en Mayo 9/902. Un cajón No. 1066 marca P O, de New York por vapor Inglés Coronda, en Mayo 9/902. Un paquete rotulado R A, Brown de New York por vapor Inglés Coronda, en Mayo 9/902.—Un cajón rotulado Héctor Quesada, de New York por vapor Inglés Imperial Prince, en Mayo 9/902. Un cajón rotulado Diego Campbell de New York por vapor Inglés Imperial Prince, en Mayo 9/902. Un cajón No. 1071 marca R Z W, de Bremen por vapor Alemán Wolfsburg, en Mayo 10/902. Un cajón N°. 2083 marca P J, D F E de Liverpool por vapor Inglés Harmomides, en Mayo 10/902. Un cajón No. 4385 marca D F C, de Liverpool por vapor Inglés Harmomides, en Mayo 10/902. Un paquete rotulado B. Basterrica, y Ca. de Liverpool por vapor Inglés Highland Glen, en Abril 25/902. Un cajón No. 630 marca C L, de Barcelona por vapor Español P. de Satrustegui, en Abril 26/902. Un cajón marca A. F. de Barcelona por vapor Español P. de Satruistegui en Abril 26/902. Un paquete rotulado Velazco Tosenove, de Hamburgo por vapor Alemán Córdoba, en Abril 22/902. Un paquete N°. 9069/78874 marca W F F, W F X de Marsella por vapor Espagne en

Mayo 3/903.—Un paquete rotulado Stadvervateny, de Hamburgo por vapor Alemán Cap Roca, en Mayo 3/902.-Un paquete Nº.4035 rotulado Villalonga, de Hamburgo por vapor Alemán Cap Roca, en Mayo 3/902.— Un paquete rotulado González Pascual, de Hamburgo por vapor Alemán Granada, en Mayo 5/902. Uu cajón rotulado Lucio A. Indes, de Southampton por vapor Inglés Danube, en Mayo 6/902.—Un paquete rotulado P. S. Willay, de Asunción por vapor Nacional Golondrina II, en Mayo 2/902.— Un paquete Rotulado G. Tallock, de Liverpool por vapor Inglés Normandy, en Abril 25/902.—Un cajón Nº. 1 marca B V, de Burdeos por vapor Francés Atlantique, en Abril 29/902.—Un cajón Nº. 11 rotulado Testoni Chiesa, de Bremen por vapor Alemán Mark, en Abril 29/902. Un cajón Nº. 953 marca A P, de Bremen por vapor Alemán Mark, en Abril 29/902. Un cajón Nº. 3445, de Bremen por vapor Alemán, Arensburg, en Abril 29/902. Un cajón Nº. 41 marca J D C. de Génova, por vapor Italiano Regina Margherita, en Abril 29/902. Un cajón Nº. 1688 marca L T, de Génova por vapor Italiano Regina Margherita, en Abril 29/902. Un cajón Nº. 1689 marca L T, de Génova por vapor Italiano Regina Margherita, en id. Un cajón Nº. 1690 marca L T, de Génova, por id, en id. Un cajón rotulado Contraalmirante Solier, de Hamburgo por vapor Alemán Cap Frio, en Abril 29/902. Un cajón Nº. 1000 marca M N B C P, de Hamburgo por vapor Alemán Rosario, en Noviembre 7/901. Un cajón Nº. 898 marca P L, de Burdeos por vapor Francés Chili, en Noviembre 9/901. Un cajón rotulado Pietro Lombardi, de Génova, por vapo Italiano Cittá di Génova, en Noviembre 11/902. Un cajón marca M A, de Génova, por vapor Italiano Centro América, en Noviembre 14/901. Un cajón rotulado H. Ceiban, de Liverpool, por vapor Inglés Hilarius, en Noviembre 16/901. Un cajón rotulado M.Lorett, de Southampton por vapor Inglés Magdalena, en Noviembre 18/901 .Un paquete Nº. 515 rotulado Franchin, de Southampton por vapor Inglés Magdalena en Nov. 18/901. Un paquete rotulado Santiago Carabelli, de Génova por vapor Italiano Orione, en Nbre. 26/901. Un cajón rotulado Emilio Ghigliotti, de Génova por vapor Italiano Orione, en Novbre. 26/901. Un cajón Nº. 547 marca G. C., de Génova por vapor Italiano Orione, en Novbre. 27/901. Un paquete rotulado E. Morales, de Barcelona por vapor Español Reina M. Cristina, en Novbre. 28/901. Un paquete rotulado A. Kull, de Liverpool por vapor Aleman Cavone, en Dicbre 2/901. Un paquete rotulado Segundo Garcia, de Southampton por vapor Inglés Thames, en Dicbre. 3/901. Un paquete Nº. 539 rotulado M Waller, de Southampton por vapor Inglés Thames, eu Dicbre. 3/901. Un paquete Nº. 571 rotulado Rodolfo Peña, de Southampton por vapor Inglés Thames, en Dicbre. 3/901. Un bulto rotulado Chamberlain, de Liverpool, por vapor Inglés Edendale, en Dicbre. 3/901. Un bulto rotulado n. Catell, de Liverpool, por vapor Inglés Edendale, en Dicbre 4/901. Un cajón Nº 2871, marca C R, de Hamburgo, por vapor Alemán Tijuca, en Dicbre. 7/901. Un paquete rotulado M. Sánchez, de Hamburgo, por vapor Alemán Tijuca, en Dicbre 7/901. Un paquete rotulado E. Ficher, de Hamburgo, por vapor Alemán Tijuca, en Dicbre. 7/901. Un cajón rotulado Lapriorte, del Havre, por vapor Francés Anival Aube, en Dicbre. 14/901. Un baul rotulado Baldi Guiseppe, de Génova, por vapor Italiano Cittá di Milano, en Dicbre. 14/901. Un baul rotulado Sabattini Filomena, de Génova, por vapor Italiano Cittá di Milano, en Dicbre. 14/901. Una barrica marca AMF, de Génova, por vapor Nal. Felipe Lussich, en Dicbre. 16/901. Un bulto Nº 4795, marca RDW, de Liverpool, por vapor Inglés Higlano Mary, en Dicbre. 16/901. Un paquete Nº 539 rotulado Evaristo Nocetti, de Southampton, por vapor Inglés Nile, en Dicbre. 17/901. Un cajón rotulado Laoriano Viñas, de Génova, por vapor Italiano Perseo, en Dicbre. 11/901. Un canasto rotulada Raquel Rolón, de Asunción, por vapor Nal. Las Mercedes, en Dicbre. 21/901. Tres damajuanas rotuladas Raquel Rolón, de Asunción, por id en id. Un baul rotulado Orange, de Marsella, por vapor Fracés Espagne, en Diciembre 31/901 Un baul rotulado Carmen Dória, de Asunción, por vapor Nacional Olimpo, en Febrero 13/902. Un cajón rotulado Thampson, de Hamburgo, por vapor Alemán Tijina, en Mayo 4/902. Un cajón rotulado Thompson, de Hamburgo, por id. en id. Un cajón rotulado José Masanti, de Génova, por vapor Italiano Venezuela, en Marzo 8/902. Un cajón rotulado Carlos Copela, de Génova, por vapor Italiano Venezuela, en Enero 3/902. Un cajón marca W S B, de Montevideo, por vapor Oriental Helios, en Noviembre 28/902. Una damajuana rotulada Pedro Vergara, de Asunción, por vapor Nacional Asunción R., en Mayo 31/992. Un rollo rotulado M. Poledero, de Génova, por vapor Italiano Orione, en Abril 1º/902 Un cajón rotulado V. Nougues, de Asunción, por vapor Nacional San Martin, en Abril 14/902. Un lio rotulado Alfonso Tagliamonti, de Marsella, por vapor Francés España, en Mayo 2/902. Un baul rotulado M. Benedetto, de Génova, por vapor Italiano Duchessa di Génova, en Diciembre 20/901. Un cajoncito rotulado P. Longorio, de Barcelona, por vapor Español León XIII. en Diciembre 27/901. Un cajoncito marca F Y C, de Barcelona, por vapor Español León XIII, en Diciembre 28/901. Un cajoncito rotulado C. Cirelli, de Paysandú, por vapor Oriental Triton, en Enero 27/902. Un cajoncito rotulado G. Ferl, de Asunción, por vapor Nacional Rivadavia, en Enero 31/902. Gn paquete rotulado A. P. Verges, de Asunción, por vapor Nacional Saturno, en Febrero 23/902. Un cajón rotulado G. Benvenuto y Cia., de Palmira por vapor Oriental Triton, en Febrero 24/902. Una bolsa rotulada Lansen y Cia., de Paysandú, por vapor Orienta lParis, en Febrero 27/902. Un cajón rotulado L. González Barrios, de la Colonia, por Vapor Nacional Luna, en Febrero 28/902. Un paquete rotulado A. Rosa, de Montevideo, por vapor Nacional Eolo, en Abril 2/902. Un bulto rotulado N. Tobian, de Corrientes, por vapor Nacional Golondrina II, en Abril 10/902. Un paquete rotulado B. Mackinstoch, de Asunción, por vapor Golondrina II, en Marzo 20/902. Un cajón rotulado Flô Hnos. y Cia., de Montevideo, por vapor Nacional Saturno, en Marzo 22/902. Un cajón rotulado Vogler y Duckwitz, de Asunción, por vapor Nacional Centauro, en Mayo 16/902. Un cajón rotulado J. M. Drago, de Montevideo, por vapor oriental Venus, en Mayo 16/902. Un cajón rotulado F. Joubert, de Asunción, por vapor Nacional María Manuela, en Mayo 7/902. Un cajón rotulado F. Joubert, de Asunción, por id. en id. Un paquete rotulado R. Méndez (hijo), del Salto, por vapor Oriental Triton, en Mayo 12/902. Un barril Nº. 9172 rotulado P. Cristophersen, del Rosario, por vapor Nacional Olimpo, en Junio 18/901. Un paquete rotulado Cusenier, de Montevideo, por vapor Oriental Triton, en Noviembre 20/901. Un bulto rotulado P. Zetti, de Palmira, por vapor Oriental Paris, en Noviembre 28/901. Un cajón rotulado G. Gechart, de Asunción, por vapor Nacional Júpiter, en Diciembre 1º/901. Una lata rotulada S. Musié, de Montevideo, por vapor Nacional Eolo, en Diciembre 18/901. Una damajuana rotulada H. Jackinson, de Montevideo. por vapor Oriental Venus, en Dicien ıre 22/901. Una bolsita rotulada E. Modeni, de la Colonia, por vapor Nacional Luna, en Diciembre 22/901. Un fardo rotulado J. Bell é hijos de la Colonia, por vapor Nacional Luna, en Diciembre 22/901. Un paquete rotulado H. Krabb, de Montevideo, por vapor Nacional Colombia, en Diciembre 24/901. Un bulto rotulado Irigoyen. de Palmira, por vapor Oriental Helios, en Diciembre 28/901.

EQUIPAJES.

Una valija sin marca ni número, procedente del Havre, por vapor Francés Pampa, en Enero 12/902. Un cajón Nº. 10 sin marca, de Marsella, por vapor Francés Les Andes. en Enero 5/902. Un caión s/n, rotulado Maten, Domeni y Cº., de Genova, por vapor Italiano Perseo, en Enero 10/902. Un lio, s/n, s/m, de Génova, por vapor Italiano Perseo, en Enero 10/902 Una silla, s/n, s/m, de Génova, por vapor Italiano Perseo, en Enero 10/902. Una bolsa, s/n, s/m, de Marsella, por vapor Francés Les Andes, en Febrero 6/902. Una valija, s/n, s/m, de Génova, por vapor Italiano Washington, en Febrero 27/902. Una caja s/n, s/m. de Génova, por vapor Ital. Washington, en Febrero 27/902, Una silla Nº. 1, rotulada M. E. Jones, de Motevideo, por vapor Oriental Paris, en Abril 20/902. Un catre Nº. 2, s/m. de Asunción, por vapor Nacional Olimpo, en Abril 21/902. Una montura, Nº. 3 rotulada Fco. Saralegui, de Asunción, por vapor Nal. Las Mercedes, en Abril 22/902. Una silla, Nº. 4, s/m. de Concordia, por vapor Otal. Paris, en Abril 22/902. Uu baul Nº. 1, rotulado Aaron Herman, del Uruguay, por vapor Nal. Urano, en Mayo 2/902. Un baúl Nº. 2, rotulado id id id en id. Una silla Nº. 1, rotulada W. M. Auler, de Montevideo, por vapor Nal. Tritón, en Mayo 15/902. Un cajón Nº. 2, rotulado 3 J. D. y Cº. de Asunción, por vapor Nal. Centauro, en Mayo 16/902. Un cajón Nº. 3, rotulado Bellestin, de Asunción, por vapor Nal. Centauro, en Mayo 16/902. Un cajón s/n. rotulado Enrique Alvarez, de Marsella, por vapor Francés Cordillere, en Mayo 19/902. Un lio s/n. s/m. de Marsella, por vapor Francés Cordillere, en Mayo 19/902. Un canasto s/n. s/m. de Marsella, por vapor Francés Cordonan, en Mayo 7/902. Un baul s/n. s/m., de Montevideo, por vapor Nacional Colombia, en Abril 27/902. cuatro sillas, s/n, s/m, de Marsella por vapor Francés Cordilleras, en Mayo 19/902. Un cajón s/n, s/m, de Marsella, por vapor Francés Les Andes, en Abril 19/902. Un paraguas s/n s/m, de Marsella, por vapor Francés Les Andes, en Abril 19/902. Nna caja, s/n, s/m, de Marsella por vapor Francés Ytalcia, en Abril 23/902. Una caja, s/n, s/m, de Marsella, por id. en id. Una caja, rotulada Alberto Lambert, de Marsella, por vapor Francés Italié, en Abril 23/902. Un baul, rotulado Charles, de Marsella, por id. en id. Un colchón, rotulado Bertolini Charles, de Marsella, por id. en id. Una caja, rotulada Oromi Carlos, de Montevideo por vapor Otal. Triton, en Abril 24/902. Una valija, Nº. 1, s/m, de Montevideo, por vapor Otal Helios, en Mayo 10/902. Un lio Nº. 2, s/m, de Montevideo, por vapor Otal. Helios, en Mayo 10/902. Una valija, Nº. 3, rotulada Isidro Braque, de Montevideo por vapor Otal. Helios, en Mayo 10/902. Una bolsa Nº. 4, rotulada Prisien Maciel, de Asunción por vapor Nal. Saturno, en Mayo 11/902. Un catre Nº. 5, s/m, de Asunción, por id, en id. Un catre Nº. 6, s/m, de Montevideo por vapor Oriental Helios, en Mayo 10/902. Una silla Nº. 7, s/m, de Montevideo por id, en id. Una caja, s/n, marca M V V, de Génova por vapor italiano Sirio, en Marzo 10/1902. Una caja, s/n, marca M V V, de Génova, por id, en id. Un cajón rotulado Ignacio Valdez, de Génova, por id, en id. Un colchón marca L G, de Génova por id, en id. Una caja s/n, s/m, de Génova por vapor alemán Antonina, en Marzo 13/902. Un canasto, s/n, marca A C, de Hamburgo por vapor alemán Cap Frio, en Marzo 16/902. Un baúl rotulado Adolfo Falcioni, de Génova por vapor alemán Antonina, en Marzo 13/902. Una caja, s/n, s/m, de Génova por vapor italiano Centro América, en Marzo 20/902. Un lio colchón, s/n, s/m, de Génova, por

id. en id. Una bolsa ropa, s/n, s/m, de Génova, por id. en id. Una valija, s/n, s/m, de Génova, por id en id. Un lio madera, s/n, s/m, de Asunción por vapor Nacional San Martin, en Mayo 26/902. Una bolsa número 2 s/m, de Montevideo por vapor Nacional Eolo, en Abril 2/902. Un baúl N°. 1 rotulado Giacomo Penco, de Montevideo por vapor Nacional Eolo, en Abril 13/902. Una caja N°. 2, s/m. de Montevideo por vapor Nacional Rivadavia, en Abril 14/902. Una bolsa N°. 3, s/n, de Asunción por vapor Nacional San Martin, en Abril 14/902. Un canasto N° 4, s/m, de Asunción por vapor Nacional Maria Manuela, en Abril 18/902. Un canasto N°. 5, s/m, de Asunción, por id con id Una bolsa N°. 6, marca E. F. del Uruguay por vapor Nacional Urano, en Abril 7/902. Una bolsa s/n, s/m, de Génova por vapor Italiano Perseo, en Abril 14/902. Un cajón rotulado Franquini Lorenzo, de Génova por vapor Italiano Ducca di Galliera, en Abril 27/902. Un cajón rotulado Bárbara di Crose, de Génova por id, en id. Un cajón s/n, s/m, de Génova por id en id. Tres paquetes N°. 1 rotulados Félix Corzo, del Salto por vapor Oriental Helios, en Febrero 24/902. Una caja N°. 2, s/m, de Asunción por vapor Nacional Centauro, en Enero 24/902. Un cajón N°. 3, s/m, de Asunción por id en id Una sombrerera N°. 4, rotulada J Manuel Pérez, de Montevideo por vapor Nacional Eolo, en Febrero 3/902. Una sombrerera N°. 5 s/m, de Montevideo, por vapor Nacional Eolo, en Febrero 26/902. Una bolsa N°. 6, s/m de Asunción por vapor Nacional Asunción R, en Enero 3/902.—Una bolsa N°. 7, s/m, de Asunción por vapor Nacional Centauro, en Enero 4/902. Una bolsa N°. 8, rotulada Santa Fe 3600) del Salto por vapor Oriental Paris, en Enero 2/902. Un colchón N°. 9 s/m. de Asunción por vapor Nacional San Martin, en Mayo 2/902. Un baúl N°. 10 s/m, de Montivideo por vapor Oriental Tritón en Febrero 20/902. Una bolsa N°. 11 rotulada R. López y López, de Asunción por vapor Nacional Centauro, en Febrero 15/902. Un baúl N°. 12 s/m, del Salto por vapor Oriental Tritón, en Febrero 24/902. Un baul N°. 13 s/m, de Asunción por vapor Nacional Saturno, en Febrero 23/902. Un cajón N°. 14 rotulado M. J. Modie, de Montevideo por vapor Oriental Venus, en Febrero 4/902. Un lio N°. 15 s/m, de Asunción por vapor Nacional Centauro, en Febrero 15/902 Una lata N°. 16 s/m. del Carmelo por vapor Nacional Luna, en Enero 18/902. Una caja N°. 17. rotulada Sidomia Bretinar, del Uruguay por vapor Nacional Tridente, en Marzo 7/902. Un baúl N° 18, s/m, de Punta Arenas por vapor Nacional Chubut, en Marzo 7/902. Un paquete N° 19, s/m, de Asunción por vapor Nacional Olimpo, en Marzo 10/902. Un cajón s/n, marca L R, de Génova por vapor Italiano Regina Margherita, en Diciembre 22/902. Un cajón, s/n, marca M F, de Génova por vapor Italiano Regina Margherita, en Diciembre 22/901. Una caja s/n, s/m, de Génova por vapor Cita di Milano en Diciembre 13/901. Un baúl t/n, rotulado G. B. Morra, de Génova porsvapor Italiano Regina Margherita en Diciembre 22/901. Un baúl s/n, s/m, de Hamburgo por vapor Alemán Bahia, en Diciembre 19/901. Un baúl s/n, s/m, de Génova por vapor Español León XIII, en Diciembre 26/901 Un cajón s/n, s/m, de Génova por vapor Español Jover Serca, en Diciembre 30/902. Un cajón rotulado Vicente Pereyra, de Hamburgo por vapor Alemán, Santos, en Enero 7/902. Un canasto s/n, s/m, de Hamburgo por id, en id. Una valiza, s/n, s/m, de Bremen por vapor Alemán Borkum, en Enero 7/902. Un colchón s/n, s/m, de Bremen por vapor Alemán Pfalz, en Enero 8/1902. Un cajón rotulado Dolores Salgrebir, de Bremen por vapor Alemán Pfalz, en Enero 8/1902. Un colchón s/n, s/m, de Génova por vapor Italiano Sirio, en Enero 8/1902. Un colchón s/n, s/m, de Génova por id, en id. Un baúl s/n, s/m, de Géneva por id, en id. Un cajon s/n, s/m, de Hamburgo por vapor Alemán Cap Verde, en Enero 21/1902. Una bolsa s/n, s/m, de Génova por vapor Italiano Duca di Galliera, en Enero 26/1902. Un cajón s/n, s/m, de Marsella por vapor Francés Italie, en Febrero 1° de 1902. Una caja marca F N V, de Bremen por vapor Alemán Mark, en Febrero 2/902. Un baúl s/n s/m, de Marsella por vapor Francés France, en Febrero 9/902. Un cajón rotulado Henry Poels Busch, de Hamburgo por vapor Alemán Cap. Roca. en Febrero 19/902. Un cajón N°. 119, marca E G, de Marsella por vapor Francés Espagne, en Marzo 5/902. Cinco sillas s/n s/m, de Génova por vapor Italiano Venezuela, en Diciembre 23/902. Un baúl N° 1, s/m de Asunción por vapor Nacional Saturno, en Diciembre 22/902. Un cajón N° 2, s/m, de Asunción por vapor Nacional Paraguay en Diciembre 15/901. Una caja N° 3, s/m, de Montevideo por vapor Oriental Venus, en Diciembre 17/902. Una balija N° 4, marca L. D de Asunción por vapor Nacional Saturno, en Diciembre 4/901. Un baúl N° 5, s/m, de Montevideo por vapor Oriental Venus en Diciembre 11/901. Un baúl N° 6, s/m, de Gallegos por vapor Nacional Com°. Rivadavia, en Noviembre 15/901 Una caja N° 7 s/m, de Gallegos, por id. en id. Cuatro cajones 8/11, rotulado Expreso La Confianza, de Montevideo por vapor Nacional Eolo, en Diciembre 14/901. Una caja N° 12, s/m, de Asunción por vapor Nacional Olimpo, en Diciembre 16/901. Un cajón N° 13, s/m, de Asunción por vapor Nacional Júpiter, en Diciembre 19/901 Un cajón N° 14, s/m, de Montevideo por vapor Oriental Tritón, en Diciembre 12/901, Un baúl N° 15, rotulado Augusto Guinono, del Salto por vapor Oriental Labrador, en Diciembre 11/901, Un catre N° 20, s/m, de Montevideo por vapor nacional Eolo, en Diciembre 14 de 1901. Un lio colchones N°. 21, s/m., de Montevideo, por vapor Oriental Vénus, en Diciembre 31/901. Uuna bolsa N°. 22 rotulada Vogler de Duckivitz, de Motevideo, por vapor Nacional Eolo, en Diciembre 25/901. Un recado N°. 23, s/m, del Uruguay, por vapor Nacional Tridente, en Diciembre 30/901. Tres valijas Nos. 24/6, s/m., del Uruguay, por vapor nacional Tridente, en Diciembre 30/901. Un cajón N°. 27, rotulado J. D. Cioco, del Uuruguy, por vapor nacional Tridente, en Diciembre 30/901. Un cajón N°. 28, s/m., de Montevideo, por vapor nacional Eolo, en Diciembre 25/901. Un cajón N°. 29 s/m, de Punta Arenas, por vapor nacional Chubut, en Enero 11/902. Un baul N°. 30, s/m, de Montevideo, por vapor nacional Eolo, en Enero 21/902. Uu cajón N°. 31, marca AM/BA, de Asunción, por vapor nacional San Martin, en Enero 19/902. Once barricas s/n, s/m. de Hamburgo por vapor nacional Comodoro Rivadavia, en Octubre 6/901, Un cajón s/n., s/m, de Hamburgo, por id, id, en id. Tres cajones s/n. rotulado Pedro Calavert, de Uruguay, por vapor nacional Tridente, en Diciembre 30 de 1901. Un cajón esqueleto s/n, s/m. de Montevideo, por vapor oriental Vénus, en Diciembre 11/901. Cinco damajuanas s/n., s/m., de Asunción, por vapor nacional Olimpo, en Enero 8/902. Quince bultos varios, diez baules, cuatro cajones, tres cajas, cinco valijas, cinco bolsas y un lio, cuyas marcas, procedencia, vapor y fecha de entrada. se ignoran. Buenos Aires, Junio 7 de 1902—*E. R. Victorica* (hijo, Ofi. Mayor.

v-26 de Junio.

Rezagos procedentes de la Subprefectura y Resguardo de la Plata

---

Un baúl N°. 36, rotulado S. Gastagnada, de Burdeos, por vapor francés Chili, Agosto 31/901. Una bolsa N°. 37 s/m, de Burdeos, por vapor francés Chili, Agosto 31/901. Una cama fierro N°. 40 s/m, de Soupthamton, por vapor inglés Clyde, Sepbre. 9/901. Un envoltorio N°. 52 s/m, de Burdeos, por vapor francés Atlantique, Sep'bre 29/901. Un baúl N°. 58 s/m, de Soupthamton, por vapor inglés Danube, Octubre 7/901. Un cajón N°. 61 rotulado Arthur, de Soutampton, por vapor inglés Nile, Octubre 22/901. Un cajón s/m N°. 63, de Southampton, por vapor inglés Clyde, Noviembre 5/901. Un colchón N°. 66 rotulado Dalados Ginebra, de Marsella, por vapor francés Les Alpes, Noviembre 5/901. Una bolsita N°. 67 rotulada T. R., de Marsella, por vapor francés Les Alpes, Noviembre 5/901 Una bolsa N°. 68 rotulada T. R., de Marsella, por vapor francés Les Alpes, Noviembre 5/901. Una bolsa N°. 69 rotulada T. R., de Marsella, por vapor francés Les Alpes, Noviembre 5/901. Una bolsa N°. 70 T. R., de Marsella, por vapor francés Les Alpes Noviembro 5/901. Otra bolsa N°. 71, de Marsella, T. R., por vap. francés Les Alpes, Noviembr 5/901. Un cajón N°. 72 s/m, de Southamton, por vapor inglés Thames. Diciembre 2/901. Un baul N°. 73 rotulado Jarigues, de Burdeos, por vapor francés Atlantique, Diciembre 8/901. Una camita ferro N°. 78 s/m, de Southampton, por vapor inglés Nile, Diciembre 16/901. Un cajón N°. 77 rotulado A. D. A., de Soutampton, por vapor inglés Nile, Diciembre 16/901. Un cajón N°. 79 s/m, de Southampton, por vapor inglés Danube, Diciembre 29/901. Un cajón N°. 80 rotulado José López, de Burdeos, por vapor francés La Plata, Enero 4/902. Cinco cajones Nos. 83/87 rotulados R. S, de Southampton, por vapor inglés Thames, Febrero 8/902. Un barrilito N°. 88 rotulado R. S., de Southampton, por vapor inglés Thames, Febrero 8/902 Un baúl N°. 92 s/m, de Southampton, por vapor inglés Thames, Febrero 8)902. Una bolsita N°. 93 s/m, de Southampton, por vapor inglés Thames, Febrero 8/902. Una balijita N°. 94 s/m, de Southampton, por vapor inglés Thames, Febrero 8/902. Una bolsa N°. 95 s/m, de Southampton, por vap. inglés Danube, Febrero 22/902. Un cajón N°. 97 s/m, de Southampton, por vapor inglés Clyde Mayo 30 de 1902—*E. R. Victorica* (hijo Ofl. Mayor.

v-3 de Julio.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Consejo Nacional de Educación.

Se hace saber á los autores y editores que se ha concedido una última prórroga para la presentación á concurso de Ibsori de geografia, venciendo el término el 1° de Nobiembe próximo.—Junio 4 de 1902.—*El Secretario.*

v-11-Julio.

Licitaciones

Llámase á licitación, por el término de 25 dias, para la provisión de muebles, útiles y textos escolares.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 30 del corriente, á las 2 de la tarde.

Respecto á las condiciones, depósito y demás informaciones, ocúrrase á la Secretaria del Consejo Nacional de Educación. Buenos Aires, Junio 5 de 1902.—*El Secretario.* v-30-Junio.

Llámase á licitación por el término de treinta (30) dias, para la construcción y colocación de persianas y celosias en la escuela Superior de Niñas del consejo Escolar 21°, calle Alvarez y Salguero, de conformidad con el pliego de condiciones formulado por el Arquitecto Inspector. La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 3 de Julio próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las que estén en el sello de 5 $ y acompañen depósito en el Banco de la Nación Argen-

tina, por la suma de cien pesos (100 $).—Buenos Aires, Junio 3 de 1902.—*El Secretario.* v-3-Julio.

AVISO.

Se previene á los interesados que á la licitación de muebles y útiles escolares que tendrá lugar el dia 30 del corriente, se han incorporado por resolución de la fecha, los siguientes articulos: 35 Tribunas cedro, 35 Tarimas pino, 230 Armarios cedro vidriera, 100 Relojes pared, 50 Armarios cedro tablero, 15 Docenas sillas esterilla.—Buenos Aires, Junio 18 de 1902.—*El Secretario.* v--30--Junio.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

La Secretaria recibe propuestas hasta el dia 21 del corriente á las 3 p. m., por hojas de florete, faroles, lámparas, tijeras de tuzar, clavos, juegos de herrador y ajustador, muebles, arpillera para fardos y hules para manteles, etc., por datos en la misma.—*El Secretario.* v-23-Junio.

Inspección General de Remonta

Se avisa al público que el Remate de 100 caballos que debia efectuarse en «La Carlota» (Córdoba) por orden superior y por los martilleros señores Larrechea Hermanos, ha sido transferido para el dia 22 del actual.

Por más informes en la Inspección General de Remonta del Ejército, Paseo Colón entre Garay y Brasil. *Victoriano Rodriguez*, Coronel. v-23-Junio.

MINISTERIO DE MARINA

SECCIÓN DE HIDROGRAFÍA, FAROS Y VALIZAS

Reemplazo proyectado del Pontón-faro Banco Chico, por el Acorazado El Plata.

Se hace saber á los navegantes, que por tener que sufrir reparaciones, será pronto retirado el actual Pontón-faro Banco Chico y reemplazado por el Acorazado El Plata.

Este Acorazado llevará en su cofa una linterna conteniendo una corona de 5 lámparas á petróleo con reflectores. La Luz será fija y estará á 17 metros (56 pies) de altura sobre la linea de flotación y será visible á diez millas aproximadamente.

El Plata tiene 53 metros de eslora y su casco sumerje 1.50 metros. Está pintado de blanco, excepto su único palo (que llevará la linterna) y la chimenea, que están pintados de amarillo.

Véanse cartas inglesas números 2544, 1749 y South América Pilot, part. I, 1893, pags. 251, 252 y 266.—*Guillermo S. Mac-Carthy.*

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIONES.

Llámase á licitación pública para la construcción del Ferrocaril á Bolivia.

Los antecedentes respectivos pueden consultarse en la Dirección General de Vías de Comunicación (Casa de Gobierno 3er Piso), todos los dias hábiles hasta el dia 31 de Agosto próximo, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires Junio 1° de 1902. v-31-Agosto.

Dirección General de las Obras de Salubridad.

Llámase á licitación para la provisión de (400.000 kilógramos) cuatrocientas toneladas métricas con opción á seiscientas toneladas, de alúmino-ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaria de la Dirección Rivadavia 1255 altos, de 12 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 16 de Julio próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

No se admitirá ninguna propuesta que no esté de acuerdo con el pliego de condiciones, del cual se dará copia á los interesados que lo soliciten.—Buenos Aires, Junio 4 de 1902.—*S. Ghigliazza*, Oficial Mayor. v-16-Julio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Tierras y Colonias.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Luis y Antonio de Ferrari, para que dentro del plazo de dos meses se presenten á esta División de Tierras y Colonias, Florida 725 1er piso, á enterarse de la resolución recaida en el expediente 6891 del año 1893, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar.—Buenos Aires, Junio 13 de 1902.—*P. Piñeiro Sorondo,* Oficial Mayor. v-2-Julio.

Por el presente se cita á los herederos de don Jorge Valleé, para que dentro del término de quince dias, se presenten á esta División de Tierras y Colonias (Florida 725) á tomar la intervención que le corresponde en el expediente 1068-V-97, cajo apercibimiento de darlos por desistidos de la gestión iniciada.—BuenosAires, Junio 13 de 1902.—*Piñero Sorondo,* Oficial Mayor. v-2 de Julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

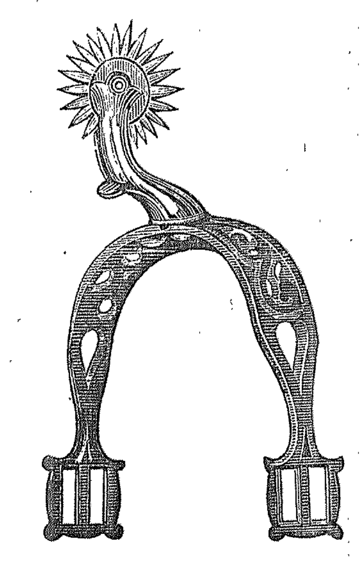
MARCAS SOLICITADAS

Acta N°. 10.667

BYNO

Junio 20 de 1902—Allen y Hanburys Limited - Distinguir preparaciones medicinales, extracto de malta y aceite de higado de bacalao v-27 de Junio.

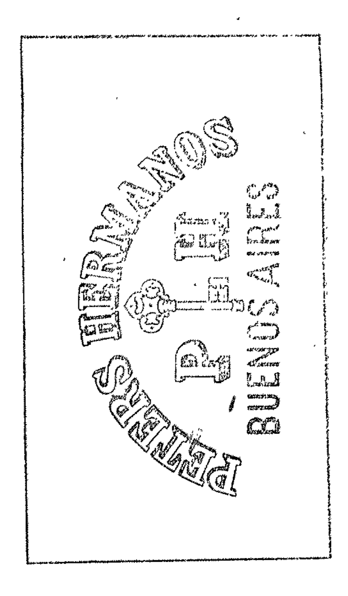
Acta N°. 10.661



Junio 18 de 1902—Clemente Bescós—Distinguir alpargatas (Reconquista 144). v-27 de Junio.

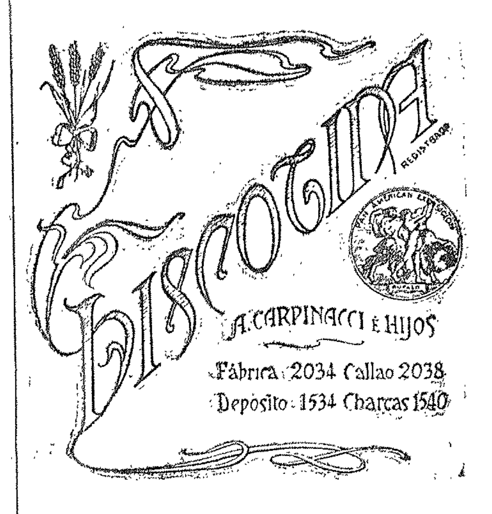
Acta N°. 10.663





Junio 19 de 1902—Peters hermanos—Distinguir ginebra en general (Tucmán 745). v-27 de Junio.

Acta N°. 10.668



Junio 20 de 1902—A. Carpinacci é hijos—Distinguir un producto especial (bizcocho ó galleta) (Charcas 1534).

v-27 de Junio.

Acta N°. 10.663



Junio 18 de 1902—Miguel Puiggari—Distinguir medicamentos para uso veterinario. v-27 de Junio.

Acta N°. 10.664



Junio 19 de 1902—Schelp y Schelp—Distinguir tes en general (Tucumán 745). v-27 de Junio.

Acta N°. 10.666

ALLENBURYS

Junio 20 de 1902—Allen y Hanburys Limited—Distinguir alimentos para niños é inválidos, mamaderas para criar chicos, preparaciones medicinales, aceite de higado de bacalao, emulsiones y sus compuestos, caramelos y pastillas para la garganta, y artículos de tocador y perfumería (Maipú 265). v-27 de Junio.

Tip. Penitenciaria Nacional.